

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO LII N° 4146

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2007.-

LEY

LEY N° 3005

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de LEY:

Artículo 1.- ESTABLECE como Ruta Provincial, el actual camino vecinal tramo: Puesto El Bello - Paso Internacional Río Mayer, Departamento Río Chico.

Artículo 2.- ENCARGA a la Administración General de Vialidad Provincial, la confirmación del trazado de dicho camino y sus respectivas obras de ampliación y señalización.

Artículo 3.- El mencionado Organismo destinará las erogaciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1.-

Artículo 4.- COMUNIQUE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 08 de Noviembre de 2007.-

CARLOS GUSTAVO NEYRO

Presidente Comisión Asuntos Constitucionales, Justicia, Seguridad, Peticiones, Poderes y Reglamento E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

SANTOS OSCAR LEMES

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

PROMULGADA AUTOMATICAMENTE BAJO EL N° 3005.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 3397

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 414.719/07 (tres cuerpas) y adjunto FOMICRUZ S.E.-N° 151.326/07, elevados por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en carácter de titulares del Permiso de Exploración sobre el Lote "CA-09 RIO TURBIO", las empresas YPF SOCIEDAD ANONIMA, PETROBRAS ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA y TYAX SOCIEDAD ANONIMA han solicitado el otorgamiento de una Concesión de Explotación sobre el área "GLENCROSS";

Que el área cuya concesión de explotación se solicita, se encuentra ubicada en el área CA-09 Río Turbio, correspondiente a la Provincia de Santa Cruz, sobre la cual se otorgara oportunamente permiso de exploración a las empresas COMPAÑIA NAVIERA PEREZ COMPANC S.A. COMERCIAL FINANCIERA INMOBILIARIA MINERA FORESTAL Y AGROPECUARIA; ASTRA COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO SOCIEDAD ANONIMA; YPF S.A., INTER RIO HOLDING ESTABLISHMENT en virtud del Decreto Nacional N° 2465/92,

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
Dr. CARLOS GUSTAVO NEYRO
 Ministro de Gobierno
Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
C. P. ROLANDO TONIARAMINI
 Ministro de Economía y Obras Públicas
Dr. JORGE EDUARDO MASCHERONI
 Ministro de Asuntos Sociales
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
 Fiscal de Estado

previa adjudicación del Concurso Público Internacional N° E-01/92 mediante Resolución 1992, de la Secretaría de Energía de la Nación;

Que los trabajos exploratorios llevados a cabo en el área CA-09 "Río Turbio" han permitido el hallazgo de importantes reservas de gas y condensado, por lo que las empresas permisionarias han declarado la comercialidad del área;

Que con fecha 23 de Octubre de 1995 COMPAÑIA NAVIERA PEREZ COMPANC S.A. COMERCIAL FINANCIERA INMOBILIARIA MINERA FORESTAL Y AGROPECUARIA comunicó su cambio de denominación social por PEREZ COMPANC SOCIEDAD ANONIMA, siendo esta continuadora de la primera, hallándose inscrita en la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA con fecha 3 de Octubre de 1995, bajo el número 9223, Libro 117, Tomo A de Sociedades Anónimas;

Que con fecha 1° de Agosto de 1997 INTER RIO HOLDING ESTABLISHMENT cambio de denominación social por IHRE HOLDINGS, siendo esta continuadora de la primera, hallándose inscrita en la Inspección General de Justicia con fecha 8 de Septiembre de 1997, bajo el número 1551 del Libro 54, Tomo B de Estatutos de Sociedades extranjeras;

Que mediante Decisión Administrativa N° 163/98 IHRE HOLDINGS, cede el 20% de sus derechos sobre el permiso de exploración antes referido a PANAM GROUP S.A.;

Que a través de Decisión Administrativa N° 9/00, IHRE HOLDINGS cede la totalidad de sus derechos sobre el permiso de exploración antes referido a PANAM GROUP SA YPF S.A. y PEREZ COMPANC SOCIEDAD ANONIMA;

Que con fecha 3 de Septiembre de 2000, PEREZ COMPANC SOCIEDAD ANONIMA comunicó su cambio de denominación social por PECOM ENERGIA S.A., siendo esta continuadora de la primera, hallándose inscrita en la Inspección General de Justicia con fecha 14 de Julio de 2000, bajo el número 10116, Libro 11, Tomo A de Sociedades por Acciones;

Que con fecha 4 de Abril de 2001 la Inspección General de Justicia inscribió en el Registro Público de Comercio la fusión por incorporación y absorción de ASTRA COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO SOCIEDAD ANONIMA con YPF SOCIEDAD ANONIMA;

Que como consecuencia de lo expresado supra, YPF SOCIEDAD ANONIMA asume la totalidad de los activos, pasivos, derechos y obligaciones de ASTRA COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO SOCIEDAD ANONIMA, que se disuelve sin liquidar-

se;

Que con fecha 4 de Abril de 2003, PECOM ENERGIA S.A. cambió su denominación social por PETROBRAS ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA, hallándose inscrita en la Inspección General de Justicia con fecha 14 de Julio de 2000, bajo el número 9191, Libro 22, Tomo A de Sociedades por Acciones;

Que la titularidad de la concesión de Explotación solicitada queda distribuida de acuerdo a los siguientes porcentajes: YPF SOCIEDAD ANONIMA, SESENTA Y TRES CON QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILESIMOS POR CIENTO (63,526 %) PETROBRAS ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA, TREINTA Y TRES CON CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILESIMOS POR CIENTO (33,158 %) Y PANAM GROUP SOCIEDAD ANONIMA, TRES CON TRESCIENTOS DIECISEIS MILESIMOS POR CIENTO (3,316 %);

Que PANAM GROUP ha cambiado su denominación social por TYAX SOCIEDAD ANONIMA, y que dicho cambio se encuentra registrado en la Inspección General de Justicia bajo el número 3182, del Libro 17, Tomo Sociedades Por Acciones;

Que las compañías YPF Sociedad Anónima y PETROBRAS ENERGIA Sociedad Anónima han arribado a un acuerdo preliminar cuyo objeto resulta ser la cesión por parte de YPF S.A. de la totalidad de sus derechos en la Concesión de Explotación solicitada, en favor de PETROBRAS ARGENTINA S.A., a resultas de lo cual esta última ostentará la titularidad del NOVENTA Y SEIS CON SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILESIMOS POR CIENTO (96,684%);

Que la titularidad de la Concesión de Explotación solicitada queda entonces distribuida de acuerdo a los siguientes porcentajes: PETROBRAS ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA NOVENTA Y SEIS CON SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILESIMOS POR CIENTO (96,684%) y TYAX SOCIEDAD ANONIMA TRES CON TRESCIENTOS DIECISEIS MILESIMOS POR CIENTO (3,316%);

Que TYAX SOCIEDAD ANONIMA ha arribado a un acuerdo con PETROBRAS ENERGIA S.A. tendiente a la cesión de la totalidad de su participación en el Permiso de Exploración y en la solicitud de concesión de explotación solicitada;

Que con fecha 11 de Agosto de 2006 entre la Provincia de Santa Cruz y PETROBRAS ENERGIA S.A., se suscribió un acuerdo, que fuera ratificado por Decreto Provincial N° 2338/06 y posteriormente por Ley Provincial N° 2921, a través del cual las partes se comprometieron a realizar una asociación para la exploración y explotación de las áreas GLENCROSS y ESTANCIA CHIRIPA en forma conjunta, a través de contratos Unión Transitoria de Empresas (UTE) entre PETROBRAS ENERGIA S.A. y FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ);

Que con fecha 26 de Diciembre de 2006 la Provincia de Santa Cruz y PETROBRAS ENERGIA S.A. suscribieron un Acuerdo de Asociación, según lo estipulado anteriormente, a través del cual se establece que los porcentajes de participación en las áreas serán los siguientes: PETROBRAS ENERGIA S.A., OCHENTA Y SIETE POR CIENTO (87%) y FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ S.E. (FOMICRUZ S.E.) TRECE POR CIENTO (13%);

Que en consecuencia las empresas cedentes y la empresa cesionaria han presentado ante la Autoridad

de Aplicación un pedido de autorización, acompañando las correspondientes minutas de escrituras públicas de cesión;

Que la empresa cesionaria reúne las condiciones requeridas por la Ley Nacional N° 17.319 para ser titular de la Concesión de Explotación mencionada;

Que el Artículo 124° de la Constitución Nacional establece que "...Corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio...";

Que mediante Decreto Nacional N° 546/03, se reconoce a "...los Estados Provinciales, a través de sus organismos concedentes o de aplicación, el derecho a otorgar permisos de exploración y concesiones de explotación, almacenaje y transporte de hidrocarburos en sus respectivas jurisdicciones"...;

Que mediante Ley Provincial N° 2727 se declara al Poder Ejecutivo Provincial como Autoridad Concedente para otorgar permisos de exploración y eventuales concesiones de explotación de hidrocarburos;

Que la Concesión de Explotación solicitada se tramitó ante la Secretaría de Energía de la Nación, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, previo a la sanción de la Ley Nacional N° 26.197;

Que la concesión que el administrado pretende se encontraba en vías de otorgamiento, contando incluso con proyecto de Decisión Administrativa al efecto, el cual corre agregado a fojas 552/559 del expediente de marras;

Que con fecha 5 de Enero de 2007 se publica en el Boletín Oficial de la Nación, la Ley Nacional N° 26.197, la cual dispone a través de su Artículo 2° que a partir de su promulgación, las provincias asumirán en forma plena el ejercicio del dominio originario y la administración sobre los yacimientos de hidrocarburos que se encontraren en sus respectivos territorios y en el lecho y subsuelo del mar territorial del que fueren ribereñas; quedando transferidos de pleno derecho todos los permisos de exploración y concesiones de explotación de hidrocarburos, así como cualquier otro tipo de contrato de exploración y/o explotación de hidrocarburos otorgado o aprobado por el Estado Nacional en uso de sus facultades, sin que ello afecte los derechos y las obligaciones contraídas por sus titulares;

Que de los análisis y evaluaciones realizadas corresponde acceder a lo solicitado por las empresas mencionadas conforme lo informado por la Secretaría de Estado de Energía;

Que la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente medida se dicta de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 119° - Inciso 2 de la Constitución Provincial;

Por ello y atento al Dictamen ALSEE-N° 68/07, emitido por Asuntos Legales de la Secretaría de Energía, obrante a fojas 617/619 y a Nota SLYT-N° 3158/07, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 646;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORÍZASE** a la empresa YPF SOCIEDAD ANONIMA en su carácter de titular del SESENTA Y TRES CON QUINIENTOS VEINTISEIS POR CIENTO (63,526%) de los derechos emergentes del Permiso de Exploración "CA-09 RIO TURBIO" a ceder la totalidad de su participación en el mismo a favor de PETROBRAS ENERGIA S.A.-

Artículo 2°.- **AUTORÍZASE** a la empresa TYAX SOCIEDAD ANONIMA en su carácter titular del TRES CON TRESCIENTOS DIECISEIS POR CIENTO (3,316%) de los derechos emergentes del Permiso de Exploración "CA-09 RIO TURBIO" a ceder la totalidad de su participación en los mismos a favor de PETROBRAS ENERGIA S.A.-

Artículo 3°.- **OTORGASE** a la empresa PETROBRAS ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA una Concesión de Explotación sobre el área "CA-09 RIO TURBIO" "GLENCROSS", con el objeto de realizar trabajos de desarrollo y explotación de hidrocarburos en los yacimientos existentes en el mismo, bajo el régimen del Artículo 27° y siguientes de la Ley N° 17.319, por el plazo establecido en el Artículo 35° de dicha norma, a partir de la fecha de vigencia del presen-

te.

La Concesión de Explotación que se otorga estará delimitada por las siguientes coordenadas provisorias:
COORDENADAS GAUSS-KRUGER

Esq.	X	Y
1	4.252.170	1.552.607
2	Límite Argentina - Chile	1.552.607
3	Continúa por el límite hasta el esquinero 3	4.257.864
4	Límite con Chile	4.257.864
5		1.523.699
6		1.523.699
7		1.538.699

SUPERFICIE APROXIMADA DE SETECIENTOS SETENTA Y CINCO KILOMETROS CUADRADOS (775 Km²)-

Artículo 4°.- **RATIFICAR** el contrato de Unión Transitorias de Empresa suscripto entre PETROBRAS ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA y FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO para la exploración y explotación de hidrocarburos en el área "CA-09 RIO TURBIO" "GLENCROSS", el cual refleja los porcentajes de participación en la misma correspondiendo a PETROBRAS ENERGIA S.A. un OCHENTA Y SIETE POR CIENTO (87%) y FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO el TRECE POR CIENTO (13%) y que forma parte integrante del presente.-

Artículo 5°.- Dentro de los sesenta (60) días a partir de la fecha de vigencia del presente, PETROBRAS ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA someterá a la aprobación de la Autoridad de Aplicación, los programas de desarrollo y compromisos de inversión correspondientes al lote cuya concesión de explotación otorga el presente Decreto.-

Artículo 6°.- Las empresas cedentes y la cesionaria involucradas en las cesiones que por el presente Instrumento Legal se autorizan, deberán presentar a la Autoridad de Aplicación las escrituras definitivas de las cesiones, a los fines de la efectiva vigencia de las mismas.-

Artículo 7°.- A los efectos del otorgamiento de las escrituras públicas de cesión que se autorizan en los Artículos 1° y 2° de este acto, el escribano público interviniente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 74° de la Ley N° 17.319.-

Artículo 8°.- **INSTRUYASE** a la ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo previsto en el Artículo 55° de la Ley N° 17.319, a protocolizar en el Registro del ESTADO PROVINCIAL, los instrumentos que le remitirá la Secretaría de Estado de Energía dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 10°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (a Secretaría de Estado de Energía quien remitirá copia del presente a quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA**-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 3398

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 414.721/07 y adjunto FOMICRUZ S.E.-N° 151.326/07, elevados por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nacional N° 24.145 se otorga a YPF SOCIEDAD ANONIMA un permiso de explotación sobre el área Santa Cruz II;

Que en su carácter de titular del Permiso de Explotación del Área "SANTA CRUZ II", la empresa YPF S.A. ha solicitado el otorgamiento de una Concesión de Explotación sobre el yacimiento "ESTANCIA CHIRIPÁ";

Que el área se encuentra ubicada sobre el extremo norte del Área SANTA CRUZ II, que oportunamente fuera otorgada como permiso de exploración a dicha empresa en virtud de la Ley N° 24.145, en la

Provincia de Santa Cruz;

Que los trabajos exploratorios llevados a cabo en el área del Permiso de Exploración SC-II "SANTA CRUZ II", han permitido el hallazgo de importantes reservas de gas, por lo que la empresa permisionaria ha declarado la comercialidad de la área, solicitando el otorgamiento de la Concesión de explotación;

Que a instancias de lo dispuesto mediante Decisión Administrativa N° 65/03, de fecha 3 de Septiembre de 2003, el Jefe de Gabinete de Ministros autorizó a YPF S.A. acceder el CIEN POR CIENTO (100%) de su participación en el Permiso de Exploración del área Santa Cruz II, a favor de PECOM ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA;

Que con fecha 4 de Abril de 2003, PECOM ENERGIA SA cambió su denominación social por PETROBRAS ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA, hallándose inscrita en la Inspección General de Justicia con fecha 14 de Julio de 2000, bajo el número 9191, Libro 22, Tomo A de Sociedades por Acciones;

Que con fecha 11 de Agosto de 2006 entre la Provincia de Santa Cruz y PETROBRAS ENERGIA S.A., se suscribió un acuerdo, que fuera ratificado por Decreto Provincial N° 2338/06 y posteriormente por Ley Provincial N° 2921, a través del cual las partes se comprometieron a realizar una asociación para la exploración y explotación de las áreas GLENCROSS y ESTANCIA CHIRIPÁ en forma conjunta, a través de contratos Unión Transitoria de Empresas (UTE) entre PETROBRAS ENERGIA S.A. y FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ);

Que con fecha 26 de Diciembre de 2006 la Provincia de Santa Cruz y PETROBRAS ENERGIA S.A. suscribieron un Acuerdo de Asociación, según lo estipulado anteriormente, a través del cual se establece que los porcentajes de participación en las áreas serán los siguientes: PETROBRAS ENERGIA S.A., OCHENTA Y SIETE POR CIENTO (87%) y FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ) TRECE POR CIENTO (13%);

Que el Artículo N° 124° de la Constitución Nacional establece "...que corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio...";

Que mediante Decreto Nacional N° 546/03, se reconoce a "...los Estados Provinciales, a través de sus organismos concedentes o de aplicación, el derecho a otorgar permisos de exploración y concesiones de explotación, almacenaje y transporte de hidrocarburos en sus respectivas jurisdicciones"...;

Que mediante Ley Provincial N° 2727 se declara al Poder Ejecutivo Provincial como Autoridad Concedente para otorgar permisos de exploración y eventuales concesiones de explotación de hidrocarburos;

Que la Concesión de Explotación solicitada se tramitó ante la Secretaría de Energía de la Nación, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, previo a la sanción de la Ley Nacional N° 26.197;

Que la concesión que el administrado pretende se encontraba en vías de otorgamiento, contando incluso con proyecto de Decisión Administrativa al efecto, el cual corre agregado a fojas 95/98 del expediente de marras;

Que con fecha 5 de Enero de 2007 se publica en el Boletín Oficial de la Nación, la Ley Nacional 26.197, la cual dispone a través de su Artículo 2° que a partir de su promulgación, las provincias asumirán en forma plena el ejercicio del dominio originario y la administración sobre los yacimientos de hidrocarburos que se encontraren en sus respectivos territorios y en el lecho y subsuelo del mar territorial del que fueren ribereñas; quedando transferidos de pleno derecho todos los permisos de exploración y concesiones de explotación de hidrocarburos, así como cualquier otro tipo de contrato de exploración y/o explotación de hidrocarburos otorgado o aprobado por el Estado Nacional en uso de sus facultades, sin que ello afecte los derechos y las obligaciones contraídas por sus titulares;

Que en virtud de los análisis y evaluaciones realizadas corresponde acceder a lo solicitado por PETROBRAS ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA conforme lo informado por la Secretaría de Estado de Energía;

Que la empresa pretensora reúne las condiciones

requeridas por la Ley Nacional N° 17.319 para ser titular de la Concesión de Explotación mencionada;

Que la presente medida se dicta de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 119° - Inciso 2 de la Constitución Provincial;

Por ello y atento al Dictamen ALSEE-N° 69/07, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Energía, obrante a fojas 126/127 y a Nota SLYT-N° 3157/07, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 147;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- OTÓRGASE a la empresa PETROBRAS ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA una Concesión de Explotación sobre el lote "ESTANCIA CHIRIPÁ", con el objeto de realizar tareas, trabajos de desarrollo y explotación de hidrocarburos en los yacimientos existentes en el mismo, bajo el régimen del Artículo 27° y siguientes de la Ley Nacional N° 17.319, por el plazo establecido en el Artículo 35° de dicha norma, a partir de la fecha de vigencia del presente. La Concesión de Explotación que se otorga estará delimitada por las siguientes coordenadas provisorias:

COORDENADAS GAUSS-KRUGER		
Esq.	X	Y
1	4.350.000	1.578.100
2	4.331.737	1.578.100
3	4.331.737	1.566.000
4	4.350.000	1.566.000

SUPERFICIE APROXIMADA DOSCIENTOS VEINTIUN KILOMETROS CUADRADOS (221 km²).-

Artículo 2°.- RATIFICAR el Contrato de Unión Transitoria de Empresas suscrito entre PETROBRAS ENERGIA S.A. y FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO para la exploración y explotación de hidrocarburos en el área Estancia Chiripá, el cual refleja los porcentajes de participación en la misma correspondiendo a PETROBRAS ENERGIA S.A. un OCHENTA Y SIETE POR CIENTO (87%) y FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO el TRECE POR CIENTO (13%) y que forma parte integrante del presente como Anexo I.-

Artículo 3°.- Dentro de los sesenta (60) días a partir de la fecha de vigencia del presente, PETROBRAS ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA someterá a la aprobación de la Autoridad de Aplicación, los programas de desarrollo y compromisos de inversión correspondientes al lote cuya concesión de explotación otorga el presente.-

Artículo 4°.- La empresa cedente y la cesionaria involucrada en la cesión que por el presente Instrumento Legal se autoriza, deberá presentar a la Autoridad de Aplicación la escritura definitiva de la cesión, a los fines de la efectiva vigencia de la misma.-

Artículo 5°.- A los efectos del otorgamiento de la escritura pública de cesión que se autoriza en el Artículo 2° de este acto, el escribano público interviniente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 74 de la Ley N° 17.319.-

Artículo 6°.- INSTRÚYASE a la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el Artículo 55° de la Ley N° 17.319, a protocolizar en el Registro del Estado Provincial, los instrumentos que le remitirá la SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGIA dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 8°.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (a Secretaría de Estado de Energía quien remitirá copia del presente a quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 3373

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-
Expediente MG-N° 585.186/07.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Daniel Alberto **PANDOLFI** (Clase 1985 - D.N.I. N° 31.378.973) quien cumplirá funciones en el ámbito del Registro Civil Seccional N° 1715 de la localidad de Puerto San Julián, dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, entre las fechas 1° de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2007, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Gobierno a aprobar el Contrato de Locación de Servicios para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 3374

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-
Expediente MG-N° 586.231/07.-

ASIGNAR a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, la suma de **PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000.-)**, destinada a solventar gastos de refuerzos de alimentación, lavado de ropa deportiva, transporte interno e imprevistos que se pudieran originar durante la participación de la delegación de la Provincia de Santa Cruz, en la Final Nacional de los "Juegos Evita 2007", a realizarse en la ciudad de Mar del Plata y Sede Chapadmalal, desde el día 15 y hasta el día 24 de Octubre del año 2007.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDAS PRINCIPALES: Bienes de Consumo (\$ 60.000.-) - Servicios No Personales (\$ 25.000.-), del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 3375

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-
Expediente MG-N° 586.225/07.-

ASIGNAR a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, la suma de **PESOS CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 106.500.-)**, destinada a la contratación del servicio de alojamiento con pensión completa (desayuno, almuerzo y cena) para los trescientos (300) deportistas, técnicos, delegados y médicos de la delegación de la Provincia de Santa Cruz, en la Final Nacional de los "Juegos Evita 2007", a realizarse en la ciudad de Mar del Plata y Sede Chapadmalal, desde el día 17 y hasta el día 22 de Octubre del año 2007.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARÁCTER: Admi-

nistración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 3377

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.469/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)** a favor de la Asociación Cooperadora Jardín de Infantes N° 3 "Tamborcito de Tacuarí", de la localidad de Puerto Santa Cruz, en la persona de su Presidente Natalia Paola **HERNANDEZ** (D.N.I. N° 26.785.094), destinado a la adquisición de un (1) telón y ciento cincuenta (150) sillas para el zoom de la mencionada institución.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDAS SUBPARCIALES: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007 y de acuerdo al siguiente detalle:

- SECCION: Erogaciones de Capital - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Administración de la Educación - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital: (\$ 4.000.-).-

- SECCION: Erogaciones Corrientes - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes: (\$ 2.000.-).-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONARSE** la suma total de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)** a favor de la Asociación Cooperadora Jardín de Infantes N° 3 "Tamborcito de Tacuarí", de la localidad de Puerto Santa Cruz, en la persona de su Presidente Natalia Paola **HERNANDEZ** (D.N.I. N° 26.785.094) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3378

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.527/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000.-)** a favor de la Comisión de Padres de la Escuela Especial N° 4 "AMUYEN" de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente Marcela Andrea **MAYESTE** (D.N.I. N° 22.097.830), destinado a solventar los gastos que ocasionará la adquisición de una (1) fotocopidora, cinco (5) computadoras con sus respectivos insumos y material didáctico específico, para la mencionada institución.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones

Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007 y de acuerdo al siguiente detalle:

- SECCION: Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital: (\$ 19.000,00.-).

- SECCION: Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes: (\$ 3.000.-).

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS VENTIDOS MIL (\$ 22.000.-)** a favor de la Comisión de Padres de la Escuela Especial N° 4, nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente Marcela Andrea **MAYESTE** (D.N.I. N° 22.097.830) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3379

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-

ENCOMENDAR al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda -I.D.U.V.- la realización de las tramitaciones necesarias para efectuar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la ejecución de la Obra: **"CERCOS DIVISORIOS BARRIOS CONVIVIR - III ETAPA"**, de la ciudad de Río Gallegos.-

Instruir a la Secretaría de Estado de Hacienda para que por intermedio de la Dirección Provincial de Presupuesto se efectúen las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-

DECRETO N° 3380

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-

ENCOMENDAR al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda -I.D.U.V.- la realización de las tramitaciones necesarias para efectuar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la ejecución de la Obra: **"CERCOS DIVISORIOS BARRIOS CONVIVIR - IV ETAPA"**, de la ciudad de Río Gallegos.-

Instruir a la Secretaría de Estado de Hacienda para que por intermedio de la Dirección Provincial de Presupuesto se efectúen las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-

DECRETO N° 3381

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-

ENCOMENDAR al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda -I.D.U.V.- la realización de las tramitaciones necesarias para efectuar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCION DE OCHO (8) DUPLEX AVENIDA JUAN DOMINGO PERON - PARQUIZACION Y PAVIMENTO"**, en la ciudad de Río Gallegos.-

Instruir a la Secretaría de Estado de Hacienda para que por intermedio de la Dirección Provincial de Presupuesto se efectúen las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-

DECRETO N° 3382

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-

ENCOMENDAR al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda -I.D.U.V.- la realización de las tramitaciones necesarias para efectuar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la ejecución de la Obra: **"PLAN DE EJECUCION DE VEREDAS EN BARRIO GAUCHO RIVERO"**, en la ciudad de Río Gallegos.-

Instruir a la Secretaría de Estado de Hacienda para que por intermedio de la Dirección Provincial de Presupuesto se efectúen las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-

DECRETO N° 3383

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-

ENCOMENDAR al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda -I.D.U.V.- la realización de las tra-

mitaciones necesarias para efectuar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la ejecución de la Obra: **"PLAN EJECUCION DE VEREDAS BARRIO EL CARMEN - I ETAPA"**, de la ciudad de Río Gallegos.-

Instruir a la Secretaría de Estado de Hacienda para que por intermedio de la Dirección Provincial de Presupuesto se efectúen las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-

DECRETO N° 3384

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-

ENCOMENDAR al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda -I.D.U.V.- la realización de las tramitaciones necesarias para efectuar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la ejecución de la Obra: **"CERCOS DIVISORIOS Y DE FRENTE BARRIOS FONAVI, CONVIVIR Y PLAN FEDERAL"**, de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena.-

Instruir a la Secretaría de Estado de Hacienda para que por intermedio de la Dirección Provincial de Presupuesto se efectúen las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-

DECRETO N° 3385

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-

ENCOMENDAR al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda -I.D.U.V.- la realización de las tramitaciones necesarias para efectuar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la ejecución de la Obra: **"EXTENSION DE REDES DE INFRAESTRUCTURA URBANA"**, en la localidad de Puerto San Julian.-

Instruir a la Secretaría de Estado de Hacienda para que por intermedio de la Dirección Provincial de Presupuesto se efectúen las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-

DECRETO N° 3386

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-

ENCOMENDAR al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda -I.D.U.V.- la realización de las tramitaciones necesarias para efectuar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la ejecución de la Obra: **"CERCOS DIVISORIOS BARRIOS CONVIVIR, FONAVI Y PLAN FEDERAL"**, de la localidad de Gobernador Gregores.-

Instruir a la Secretaría de Estado de Hacienda para que por intermedio de la Dirección Provincial de Presupuesto se efectúen las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-

DECRETO N° 3387

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-

ENCOMENDAR al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda -I.D.U.V.- la realización de las tramitaciones necesarias para efectuar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la ejecución de la Obra: **"REDES DE INFRAESTRUCTURA Y PAVIMENTO URBANO EN DISTINTOS SECTORES"**, de la localidad de Gobernador Gregores.-

Instruir a la Secretaría de Estado de Hacienda para que por intermedio de la Dirección Provincial de Presupuesto se efectúen las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-

DECRETO N° 3388

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-

ENCOMENDAR al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda -I.D.U.V.- la realización de las tramitaciones necesarias para efectuar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la ejecución de la Obra: **"ACUEDUCTO DE VINCULACION Y CISTERNA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA"**, de la

localidad de Gobernador Gregores.-

Instruir a la Secretaría de Estado de Hacienda para que por intermedio de la Dirección Provincial de Presupuesto se efectúen las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-

DECRETO N° 3389

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-

ENCOMENDAR al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda -I.D.U.V.- la realización de las tramitaciones necesarias para efectuar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la ejecución de la Obra: **"ESTADIO CLUB DEPORTIVO FERROCARRIL DEL ESTADO - I ETAPA"**, en la localidad de Puerto Deseado.-

Instruir a la Secretaría de Estado de Hacienda para que por intermedio de la Dirección Provincial de Presupuesto se efectúen las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-

DECRETO N° 3390

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-

ENCOMENDAR al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda -I.D.U.V.- la realización de las tramitaciones necesarias para efectuar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la ejecución de la Obra: **"RENOVACION RED DE AGUA ZONA CENTRICA"**, de la localidad de Pico Truncado.-

Instruir a la Secretaría de Estado de Hacienda para que por intermedio de la Dirección Provincial de Presupuesto se efectúen las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-

DECRETO N° 3391

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-

ENCOMENDAR al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda -I.D.U.V.- la realización de las tramitaciones necesarias para efectuar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la ejecución de la Obra: **"CERCOS DIVISORIOS Y DE FRENTE BARRIOS FONAVI, CONVIVIR Y PLAN FEDERAL"**, de la localidad de Caleta Olivia.-

Instruir a la Secretaría de Estado de Hacienda para que por intermedio de la Dirección Provincial de Presupuesto se efectúen las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-

DECRETO N° 3392

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-

ENCOMENDAR al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda -I.D.U.V.- la realización de las tramitaciones necesarias para efectuar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la ejecución de la Obra: **"REPAVIMENTACION Y DESAGÜE PLUVIAL ROTONDA STELLA MARIS"**, de la localidad de Caleta Olivia.-

Instruir a la Secretaría de Estado de Hacienda para que por intermedio de la Dirección Provincial de Presupuesto se efectúen las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-

DECRETO N° 3393

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-

ENCOMENDAR al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda -I.D.U.V.- la realización de las tramitaciones necesarias para efectuar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la ejecución de la Obra: **"INFRAESTRUCTURA, RED VIAL, MOVIMIENTO DE SUELDOS Y MUROS DE CONTENCIÓN BARRIOS FONAVI, CONVIVIR Y PLAN FEDERAL"**, de la localidad de Caleta Olivia.-

Instruir a la Secretaría de Estado de Hacienda para que por intermedio de la Dirección Provincial de Presupuesto se efectúen las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-

DECRETO N° 3394

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-

ENCOMENDAR al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda -I.D.U.V.- la realización de las tramitaciones necesarias para efectuar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la ejecución de la Obra: **"LINEA DE MEDIA TENSION Y SISTEMA PLUVIAL ROTONDA HOSPITAL EN BARRIO 26 DE JUNIO"**, de la localidad de Caleta Olivia.-

Instruir a la Secretaría de Estado de Hacienda para que por intermedio de la Dirección Provincial de Presupuesto se efectúen las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-

DECRETO N° 3395

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-

ENCOMENDAR al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda -I.D.U.V.- la realización de las tramitaciones necesarias para efectuar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCION EDIFICIO ESCUELA BIOLOGIA MARINA"**, de la localidad de Caleta Olivia.-

Instruir a la Secretaría de Estado de Hacienda para que por intermedio de la Dirección Provincial de Presupuesto se efectúen las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-

DECRETO N° 3396

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-

ENCOMENDAR al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda -I.D.U.V.- la realización de las tramitaciones necesarias para efectuar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCION ESCUELA HOGAR N° 1"**, en la localidad de Los Antiguos.-

Instruir a la Secretaría de Estado de Hacienda para que por intermedio de la Dirección Provincial de Presupuesto se efectúen las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-

DECRETO N° 3401RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 403.500/07.-

AUTORIZANSE las Comisiones de Servicios a la ciudad de Río de Janeiro (Brasil) a favor del Subsecretario de Turismo, don Erico Gustavo **KAHLKE**, durante los días 22 al 26 de Octubre de 2007, de la Directora de Gestión y Promoción Turística, Licenciada Luján **RODRIGUEZ** y del señor Aldo **SARAVIA**, ambos integrantes de la Delegación de la ciudad de Buenos Aires, entre las fechas 23 al 27 de Octubre de 2007.-

ASÍGNASE por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 208.738.-) a favor del Subsecretario de Turismo de la Provincia, señor Erico Gustavo **KAHLKE**.-

AFÉCTASE el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Turismo - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Comercio, Turismo y Otros Servicios - SUBFUNCIÓN: Turismo - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 208.738.-), del Ejercicio Presupuestario 2007.-

DECRETO N° 3402

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2007.-

ENCOMENDAR al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda -I.D.U.V.- la realización de las tramitaciones necesarias para efectuar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la ejecución de la Obra: **"CENTRO INTEGRADOR DE SERVICIOS**

C.I.S.", en el Paraje La Esperanza.-

Instruir a la Secretaría de Estado de Hacienda para que por intermedio de la Dirección Provincial de Presupuesto se efectúen las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-

DECRETO N° 3403

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2007.-

ENCOMENDAR al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda -I.D.U.V.- la realización de las tramitaciones necesarias para efectuar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la ejecución de la Obra: **"36 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA PARA TRABAJADORES DE YCRT"**, en nuestra ciudad Capital.-

Instruir a la Secretaría de Estado de Hacienda para que por intermedio de la Dirección Provincial de Presupuesto se efectúen las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-

DECRETO N° 3404

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2007.-

ENCOMENDAR al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda -I.D.U.V.- la realización de las tramitaciones necesarias para efectuar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la ejecución de la Obra: **"REFACCION INTEGRAL BARRIO 400 DEPARTAMENTOS"**, en nuestra ciudad capital.-

Instruir a la Secretaría de Estado de Hacienda para que por intermedio de la Dirección Provincial de Presupuesto se efectúen las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-

DECRETO N° 3405

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2007.-

ENCOMENDAR al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda -I.D.U.V.- la realización de las tramitaciones necesarias para efectuar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la ejecución de la Obra: **"CENTRO INTEGRADOR DE SERVICIOS C.I.S."**, en el Paraje Tres Cerros.-

Instruir a la Secretaría de Estado de Hacienda para que por intermedio de la Dirección Provincial de Presupuesto se efectúen las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-

DECRETO N° 3406RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.139/07.-

MODIFICASE el Artículo 2° del Decreto N° 3071/07, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007 y de acuerdo al siguiente detalle.-

- SECCION: Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes: \$ 12.000.-

- SECCION: Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital: \$ 8.000.-

DECRETO N° 3407RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.226/07.-

MODIFICASE el Artículo 2° del Decreto N° 3117-07, el que quedará redactado de la siguiente manera.-

Artículo 2°.- ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRE-

CE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO (US\$ 13.774,00.-), transformados al cambio de PESOS TRES CON VEINTE (\$ 3,20.-) asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 44.822,80), destinado a cubrir los gastos que seguidamente se detallan, en las sumas que en cada caso se indican:

- VALOR DEL CURSO.....US\$ 8.800,00.-
- GASTOS DE VIATICOS.....US\$ 2.000,00.-
- PASAJE INTERNACIONAL.....US\$ 1.580,00.-
- COBERTURA AASSI CARD.....US\$ 144,00.-
- GASTOS DE TRADUCCION.....US\$ 1.250,00.-
INCORPORASE como Artículo 3° del Decreto N° 3117-07, lo que seguidamente se indica:

Artículo 3°.- DEJASE ESTABLECIDO que la Dirección Provincial de Administración tramitará mediante el Banco Santa Cruz S.A. una transferencia de fondos a la cuenta CAE SIMUFLITE - BANK OF AMERICA - 901 MAIN STREET 10 th Floor - Dallas - TX 75202 - Account: # 3751889920 - ABA # 026009593, por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES OCHO MIL OCHOCIENTOS (US\$ 8.800.-) correspondiente al pago del Curso Recurrent Annual Obligatorio de la Aeronave Provincial LV-WLS por el Piloto Edward DUCCA.-

Como consecuencia de la incorporación realizada en el Artículo anterior, se deberá consignar a los Artículos 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8°, como Artículos 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9° respectivamente.-

DECRETO N° 3408RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2007.-
Expediente CPE-N° 628.637/07.-

ASIGNAR, una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria por la suma de PESOS DOS MIL SETENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.076,20) destinada a la Escuela Industrial N° 3 de la localidad de Puerto Deseado, para solventar los gastos de funcionamiento del motor Yamaha 40HP y equipamiento obligatorio para navegación necesarios para emergencias.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Polimodal - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Polimodal - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo - PARTIDA PARCIAL: Otros Bienes de Consumo - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros no especificados: PESOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.737,20) y PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros No Especificados: PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 339.-), del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 3409RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2007.-
Expediente CPE-N° 628.883/07.-

ASIGNAR, una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-) destinada a la Escuela Industrial N° 1 de la localidad de Caleta Olivia, para solventar los gastos de alojamiento y comida para el grupo de alumnos y docentes del Departamento de Construcciones, que viajarán a la ciudad de Buenos Aires a fin de participar de la Exposición Internacional FEMATEC y Seminario de Construcción de Maderas.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Polimodal - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Polimodal - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo - PARTIDA PARCIAL: Otros Bienes de Consumo - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros no especificados: PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-) y PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros No Especificados: PESOS

DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-), del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 3410

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2007.-
Expediente JP-N° 778.252/07.-

DÁSE DE ALTA EN COMISIÓN en los cargos de Agentes de Policía, Escalafón Seguridad en el

ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complementos - Ejercicio 2007, al Personal Policial, en las Plazas y Fechas que en cada caso se indican, en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente.-

A N E X O I**AGENTES DE POLICÍA "ALTA EN COMISIÓN" ESCALAFÓN SEGURIDAD**

N°	Apellido y Nombre	D.N.I.N°	Clase	Localidad	Plaza	Fecha I.
1	ALBERDI, Ricardo	28.513.258	1981	C. L. Piedra Buena	1691	13/08/07
2	AYALA, Arturo Ricardo Vicente	30.216.834	1983	C. L. Piedra Buena	1692	13/08/07
3	GOMEZ, Héctor Eduardo	28.510.594	1980	C. L. Piedra Buena	1693	13/08/07
4	LAGOS, Leonardo Andrés	24.924.538	1976	C. L. Piedra Buena	1694	13/08/07
5	LEDESMA, Cristian David	26.955.762	1979	C. L. Piedra Buena	1713	13/08/07
6	PIÑEYRO, Ricardo Alfonso	25.087.605	1975	C. L. Piedra Buena	1695	13/08/07
7	CARABAJAL, Feliciano	27.278.421	1979	El Calafate	1683	13/08/07
8	MARTINEZ, Dario Fabián	29.109.221	1981	El Calafate	1684	14/08/07
9	TEJERINA, Guillermo Ramón	26.535.052	1977	El Calafate	1685	13/08/07
10	BARRIOS, Walter Adolfo	25.928.751	1977	Gdor. Gregores	1714	13/08/07
11	BOSSO, Leandro Damián	32.817.210	1987	Gdor. Gregores	1674	13/08/07
12	CONTRERAS, Mauro Javier	28.807.125	1982	Gdor. Gregores	1675	13/08/07
13	MAMOLI, Lucio Daniel	29.528.922	1982	Gdor. Gregores	1676	13/08/07
14	MEANA, Jesús Emmanuel Antonio	33.285.571	1987	Gdor. Gregores	1677	13/08/07
15	ALANIZ, Ariel Alejandro	24.225.696	1975	La Esperanza	1716	13/08/07
16	MENDEZ, Marcelo Andrés	27.799.592	1980	Los Antiguos	1715	13/08/07
17	INOSTROZA, Esteban Fabián	28.558.363	1981	Peñito Moreno	1702	13/08/07
18	SANDO BAL, Flavio Daniel	27.964.472	1980	Peñito Moreno	1703	13/08/07
19	ALBARRACIN, Marcos Esteban	31.366.053	1985	Pico Truncado	1678	13/08/07
20	ALEGRE, Jorge Alejandro	32.410.962	1986	Pico Truncado	1709	13/08/07
21	FRISINA, German Hugo	24.550.180	1975	Pico Truncado	1679	13/08/07
22	GONZALEZ, Ariel Nicolás	27.647.640	1980	Pico Truncado	1680	13/08/07
23	GUÍÑAZU, Adrián	30.304.184	1984	Pico Truncado	1681	13/08/07
24	HERRERA, Diego Ariel	31.825.254	1984	Pico Truncado	1710	13/08/07
25	MUÑOZ, Juan David	32.667.691	1986	Pico Truncado	1682	13/08/07
26	OSSES, Néstor Fabián	32.086.706	1986	Pico Truncado	1711	13/08/07
27	REYES, Miguel Angel	32.086.316	1986	Pico Truncado	1712	13/08/07
28	AHUMADA, Jorge Alexander	31.189.166	1985	Puerto Deseado	1653	13/08/07
29	ALCARAZ, Eduardo Waldemar	29.529.728	1982	Puerto Deseado	1704	15/08/07
30	ALVAREZ, Lorenzo Rubén	25.397.836	1977	Puerto Deseado	1654	13/08/07
31	ARESTA, Ariel Leonardo	33.059.031	1987	Puerto Deseado	1655	13/08/07
32	BAEZ, Claudio Sebastián	33.357.854	1986	Puerto Deseado	1656	13/08/07
33	BARZOLA, Raúl Alberto	33.720.166	1987	Puerto Deseado	1657	13/08/07
34	BIO TTI, Ricardo Horacio	31.685.764	1985	Puerto Deseado	1658	13/08/07
35	CAMPOS, Frank Alberto Jonathan	32.583.440	1986	Puerto Deseado	1705	13/08/07
36	CARRIZO, Juan Franco	31.871.542	1985	Puerto Deseado	1659	13/08/07
37	CHARRY, Enrique Javier	27.742.735	1979	Puerto Deseado	1660	13/08/07
38	CHAVERO, Mario Rodolfo	28.904.556	1981	Puerto Deseado	1661	13/08/07
39	DIARTE, Aldo Ivan	34.384.525	1989	Puerto Deseado	1662	13/08/07
40	ESCUBILLA, Oscar Ramón	29.676.214	1982	Puerto Deseado	1663	13/08/07
41	GO DO Y, Juan Pablo	31.210.218	1984	Puerto Deseado	1664	13/08/07
42	GOMEZ, Cristian Hernan	26.591.985	1978	Puerto Deseado	1706	13/08/07
43	LIENDRO, Rubén Marcelo	32.634.079	1986	Puerto Deseado	1665	13/08/07
44	MAIDANA, Daniel Gustavo	27.640.009	1979	Puerto Deseado	1666	13/08/07
45	MALDONADO, Mario Cristian	34.111.249	1989	Puerto Deseado	1667	13/08/07
46	MOLINA, José Ramón	27.888.764	1980	Puerto Deseado	1668	13/08/07
47	MUÑOZ, Benedicto	24.392.196	1975	Puerto Deseado	1669	13/08/07
48	NUÑEZ, Enrique Javier	29.733.928	1982	Puerto Deseado	1670	13/08/07
49	OSUNA, Emiliano Nicolás	32.656.368	1987	Puerto Deseado	1707	13/08/07
50	PALACIOS, Miguel Ángel	30.943.430	1984	Puerto Deseado	1671	13/08/07
51	RAMIREZ, Baltazar José Luis	30.304.296	1984	Puerto Deseado	1672	13/08/07
52	RAMIREZ, Mario Vicente Alberto	28.584.791	1981	Puerto Deseado	1708	13/08/07
53	ULLOA, Cristian Fabian	26.910.940	1978	Puerto Deseado	1673	13/08/07
54	ALIAS, Franco Ezequiel	34.253.934	1989	Puerto San Julián	1686	13/08/07
55	BARAHONA, Leonard Marcelo	29.431.328	1982	Puerto San Julián	1687	13/08/07
56	BARTOLOME, Francisco Enrique	24.915.477	1976	Puerto San Julián	1688	13/08/07
57	ERICHSSEN, Julio Cesar	29.541.306	1982	Puerto San Julián	1689	13/08/07
58	NAVARRO, Alberto Horacio	27.661.682	1979	Puerto San Julián	1690	13/08/07
59	ANTISOLBRAVO, Matías Ezequiel	33.911.386	1988	Río Gallegos	1717	13/08/07
60	ARANCIBIA, Patricio Nicolás	27.353.661	1979	Río Gallegos	1718	13/08/07
61	BARRERA, Gabriel Alejandro	33.989.901	1989	Río Gallegos	1696	13/08/07
62	BASUALDO, Juan Carlos	32.003.819	1986	Río Gallegos	1721	17/08/07
63	MIÑO, Miguel Ángel	24.147.876	1974	Río Gallegos	1719	13/08/07
64	MONIER LONGHINI, Ezequiel Silvio Cesar	29.110.984	1981	Río Gallegos	1697	14/08/07
65	MUÑOZ, Fabián Eusebio	23.655.363	1974	Río Gallegos	1698	14/08/07
66	NAVARRO, Juan Gabriel	31.440.267	1985	Río Gallegos	1699	13/08/07
67	OCAMPO ROLON, Rafael Antonio	24.946.321	1975	Río Gallegos	1700	13/08/07
68	OPELLANA, Freddy Alberto	25.752.850	1977	Río Gallegos	1723	27/08/07
69	PINCHEIRA, Victor Alfonso	32.003.694	1986	Río Gallegos	1701	13/08/07
70	VILLALBA, Juan José	29.484.005	1982	Río Gallegos	1720	13/08/07
71	VILLAVICENCIO, Mauricio Damián	32.860.391	1987	Río Gallegos	1722	21/08/07

DECRETO N° 3411

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2007.-
Expedientes CPS-Nros. 230.611/91, 259.219/06, 262.452/07 y Adjunto JP-N° 777.381/07.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del 1° de Noviembre del año 2007, el Sargento Primero de Policía, Daniel Jorge **BARQUIN** (Clase 1956 - D.N.I.N° 12.792.017), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículos 21° - Inciso c) y 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 3412

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2007.-
Expedientes CPS-Nros. 260.711/87, 260.716/87, 267.825/89, 250.239/02, 261.656/07 y adjunto JP-N° 776.582/06.-

PASE, a partir del día 1° de Noviembre del año 2007, a situación de Retiro Voluntario el Suboficial Auxiliar de Policía, Mario Luis **BECCARIA** (Clase 1946 - L.E. N° 8.136.566) de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099, 21° Incisos c), 23° y 29° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 3413

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2007.-
Expediente GOB-N° 109.749/07.-

RATIFICASE en todas sus partes el Convenio Marco suscripto entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Vicepresidente Primero de la Honorable Cámara de Diputados en Ejercicio del Poder Ejecutivo Provincial, don Daniel Roman **PERALTA**, por una parte y, por la otra el Automovil Club Rio Gallegos, representado por su Presidente, señor Julio Héctor **BELTRAN** el cual forma parte integrante del presente.-

DECRETO N° 3414

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2007.-
Decreto N° 2565/07.-

MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto N° 2565/07, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°.- HACER LUGAR al Recurso de Alzada interpuesto por la señora Stella Maris **SALVATORI** (D.N.I.N° 17.549.018) contra el Acuerdo CPS-N° 1897/06 de la Caja de Previsión Social.-

NOTIFIQUESE a la interesada.-

DECRETO N° 3415

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2007.-
Expediente CAP-N° 484.617/07.-

AUTORIZASE al Consejo Agrario Provincial a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con el señor Andrés Eduardo **DIAZ** (Clase 1976 - D.N.I.N° 25.026.209) para cumplir funciones en la Dirección de Bosques y Parques del citado Organismo, entre las fechas 1° de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, con una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 15, más los adicionales y suplementos vigentes que por Ley le pudiera corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

AFÉCTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL:

PAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario - Contribuciones Patronales - Complementos, del Ejercicio 2007.-

FACULTASE al Consejo Agrario Provincial para adecuar la contratación conforme a la efectiva prestación de los servicios.-

DECRETO N° 3416

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2007.-
Expediente CAP-N° 484.878/07.-

AUTORIZASE al Consejo Agrario Provincial a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con la señora Andrea Bibiana **GARCIA** (D.N.I.N° 31.632.309) para cumplir funciones en la Sede Central del citado Organismo, entre las fechas 1° de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, con una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 19, más los adicionales y suplementos vigentes que por Ley le pudiera corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario - Contribuciones Patronales - Complementos, del Ejercicio 2007.-

FACULTASE al Consejo Agrario Provincial para adecuar la contratación conforme a la efectiva prestación de los servicios.-

DECRETO N° 3417

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.553/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** a favor del señor Favio Domingo **GARCÉS** (D.N.I.N° 24.861.268) de nuestra ciudad capital, destinado al tratamiento médico que deben realizar dos de sus hijos debido a la enfermedad que padecen y para saldar diversas deudas contraídas en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesan.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** a favor del señor Favio Domingo **GARCÉS** (D.N.I.N° 24.861.268) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3418

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.564/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por

la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor del **Grupo Musical "Cumbia Cumbión"** de la localidad de Las Heras, en la persona de uno de sus responsables, señor Pedro **URIBE** (D.N.I.N° 12.354.231), destinado a cubrir los gastos de traslado a la ciudad de Buenos Aires, para participar del Programa de televisión "*Pasión de Sábado*" emitido por el Canal América 2, el próximo 20 de Octubre del corriente año.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)** a favor del **Grupo Musical "Cumbia Cumbión"** de la localidad de Las Heras, en la persona de uno de sus responsables, señor Pedro **URIBE** (D.N.I.N° 12.354.231) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3419

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.558/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma total de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la **Corporación Iglesia Unida Metodista Pentecostal Argentina** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Pastor, señor Juan **PAREDES HERNANDEZ** (D.N.I.N° 14.656.965), destinado a la terminación de las obras que se llevan a cabo en el Templo de dicha corporación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la **Corporación Iglesia Unida Metodista Pentecostal Argentina** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Pastor, señor Juan **PAREDES HERNANDEZ** (Clase 1946 - D.N.I.N° 14.656.965), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3420

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.588/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** a favor del señor Martín **CAPARROS** (D.N.I.N° 29.264.975) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar los gastos que le ocasionará acompañar a su esposa e hijo a la ciudad de Buenos Aires, ya que

el menor será intervenido quirúrgicamente, en virtud que el nombrado no puede afrontar los mismos ya que se encuentra atravesando por una difícil situación económica.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** a favor del señor Martín **CAPARROS** (D.N.I.N° 29.264.975) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3421

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2007.-
Expediente MG-N° 587.023/07.-

OTÓRGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Puerto Deseado**, por la suma de **PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFÉRASE** a la **Municipalidad de Puerto Deseado**, el importe mencionado en el artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - **Municipalidad de Puerto Deseado** (\$ 500.000.-), del Ejercicio 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3422

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.569/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la señora Fabiola Mannon **MIRANDA DIAZ** (D.N.I.N° 92.896.088) de nuestra ciudad capital, destinado a afrontar diversos gastos, algunos relacionados con la enfermedad que padece su marido, en virtud que la nombrada no puede afrontar los mismos ya que se encuentra atravesando por una difícil situación económica, asimismo para ampliar la vivienda precaria que posee, la cual habita con sus hijos y esposo.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Pro-

moción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la señora Fabiola Mannon **MIRANDA DIAZ** (D.N.I. Nº 92.896.088) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 3423

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-Nº 314.565/07.-

O TÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS UN MIL (\$ 1.000.-)** a favor de la señora María Elia **AGUILANTE VARGAS** (D.N.I. Nº 18.809.039) de nuestra ciudad capital, destinado a la adquisición de una (1) cánula para someterse al cambio de la misma mediante una intervención quirúrgica, y para otros gastos derivados de dicha intervención, en virtud de no poder hacer frente a dichos gastos puesto que se encuentra atravesando por una difícil situación económica.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS UN MIL (\$ 1.000.-)** a favor de la señora María Elia **AGUILANTE VARGAS** (D.N.I. Nº 18.809.039), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 3424

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-Nº 314.581/07.-

O TÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** a favor de la señora Lía Patricia **GARCÍA** (D.N.I. Nº 26.663.608) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar la deuda de alquiler de la vivienda familiar que actualmente ocupa junto a su hija, en virtud de no poder hacer frente a la misma puesto que se encuentra atravesando por una difícil situación económica.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** a

favor de la señora Lía Patricia **GARCÍA** (D.N.I. Nº 26.663.608), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 3425

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-Nº 314.554/07.-

O TÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)** a favor del **Club de Amigos de la Escuela de Jóvenes y Adultos Nº 7** de la localidad de 28 de Noviembre, en la persona de su Presidente señora Yolanda **AGUIRRE** (D.N.I. Nº 4.752.604) destinado a la adquisición de una Bandera de Ceremonia para el acto a realizarse en conmemoración a sus Bodas de Plata, como así también computadoras para la sala de informática, equipo de audio, elementos de recreación, instrumentos musicales, entre otros.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Administración de la Educación - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)** a favor del **Club de Amigos de la Escuela de Jóvenes y Adultos E.G.B. Nº 7 Soberanía Nacional** de la localidad de 28 de Noviembre, en la persona de su Presidente señora Yolanda **AGUIRRE** (D.N.I. Nº 4.752.604), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 3426

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-Nº 314.561/07.-

O TÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** a favor de la señora María Georgina **GALLARDO MANCILLA** (D.N.I. Nº 18.779.983) de nuestra ciudad capital, destinada a solventar los gastos que ocasionará la cancelación de la deuda contraída con Servicios Públicos Sociedad del Estado, en virtud que la nombrada no puede afrontar la misma por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** a favor de la señora María Georgina **GALLARDO MANCILLA** (D.N.I. Nº 18.779.983) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 0001

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2007.-
Artículo 1º de la Ley Nº 2410 y Artículo 119 de la Constitución Provincial.-

DESIGNASE, a partir del día 10 de Diciembre del año 2007, en el cargo de Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, al doctor Carlos Gustavo **NEYRO** (Clase 1960 - DNI. Nº 14.140.680).-

DECRETO Nº 0003

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2007.-
Artículo 1º de la Ley Nº 2410 y Artículo 119 de la Constitución Provincial.-

DESIGNASE, a partir del día 10 de Diciembre del año 2007, en el cargo de Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, al Contador Público Rolando Toni **ARAMINI** (Clase 1955 - DNI. Nº 11.693.115).-

DECRETO Nº 0004

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2007.-
Artículo 1º de la Ley Nº 2410 y Artículo 119 de la Constitución Provincial.-

DESIGNASE "Ad-Honorem", a partir del día 10 de Diciembre del año 2007, en el cargo de Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales, al Doctor Jorge Eduardo **MASCHERONI** (Clase 1951 - DNI. Nº 8.591.103).-

DECRETO Nº 0005

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2007.-
Artículo 1º de la Ley Nº 2410 y Artículo 119 de la Constitución Provincial.-

DESIGNASE, a partir del día 10 de Diciembre del año 2007, en el cargo de Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, al Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ** (Clase 1969 - DNI. Nº 20.610.462).-

DECRETO Nº 0006

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2007.-
Ley Nº 2411, el Artículo 119 de la Constitución Provincial.-

DESIGNASE en COMISION, a partir del día 10 de Diciembre del año 2007, en el cargo de Presidente del Consejo Provincial de Educación "Ad-Honorem", al Profesor Roberto Luis **BORSELLI** (Clase 1959 - DNI. Nº 13.508.509).-

DECRETO Nº 0010

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2007.-

DESIGNASE en COMISION, a partir del día 10 de Diciembre del año 2007, en el cargo de Fiscal de Estado al doctor Carlos Javier **RAMOS** (Clase 1969 - DNI. Nº 21.164.656).-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION Nº 4671

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2007.-
Expediente IDUV Nº 050.747/2007.-

APROBAR la Documentación elaborada por la Dirección de Programas Habitacionales de este Orga-

nismo, que consta Pliego de Cláusulas Particulares y Pliego de Cláusulas Generales que rigen el presente Llamado a Licitación Privada IDUVN° 03/2007, tendiente a contratar el: "PROYECTO OBRA ESTACION DE BOMBEO, SISTEMA DE IMPULSION Y NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIQUIDOS CLOACALES EN EL CALAFATE", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Privada IDUVN° 03/2007, tendiente a contratar el: "PROYECTO OBRA ESTACION DE BOMBEO, SISTEMA DE IMPULSION Y NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIQUIDOS CLOACALES EN EL CALAFATE", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 07 de Diciembre de 2007, a las 11,00 hs. en la Dirección de Administración (Departamento Licitaciones y Compras) Sede IDUV Río Gallegos.-

La entrega de Pliegos será sin cargo y se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, siendo el presupuesto oficial de la presente Licitación la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 295.000,00.-).

RESOLUCION N° 5011

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2007.-
Expediente IDUV N° 050.215/2007.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUVN° 47/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REDES DE INFRAESTRUCTURA PF2 EN LOS ANTIQUOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 47/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REDES DE INFRAESTRUCTURA PF2 EN LOS ANTIQUOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 07 de Enero de 2008, a las 11,00 hs. en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 06 de Diciembre de 2007, siendo el valor del mismo de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000,00.-)

RESOLUCION N° 5012

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2007.-
Expediente IDUV N° 050.845/2007.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUVN° 112/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "RED DE AGUA B° SAN BENITO 2° ETAPA EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUVN° 112/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "RED DE AGUA B° SAN BENITO 2° ETAPA EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 07 de Enero de 2008, a las 10,30 hs. en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 06 de Diciembre de 2007, siendo el valor

del mismo de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 8.200,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 8.200.000,00.-)

RESOLUCION N° 5013

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2007.-
Expediente IDUV N° 050.846/2007.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUVN° 113/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROTECCION COSTERA Y MURO DE CONTENCIÓN ALUVIONAL PLANTA POTABILIZADORA EN PUERTO SANTA CRUZ", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUVN° 113/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROTECCION COSTERA Y MURO DE CONTENCIÓN ALUVIONAL PLANTA POTABILIZADORA EN PUERTO SANTA CRUZ", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 07 de Enero de 2008, a las 11,00 hs. en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 06 de Diciembre de 2007, siendo el valor del mismo de PESOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 3.780,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 3.780.000,00.-)

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 126

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2007.-
Expediente N° 485.168/07.-

ADJUDICAR en venta a favor de la señora Mónica Viviana KNOOP, D.N.I. N° 10.450.473, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de setecientos ochenta y cinco metros cuadrados con once decímetros cuadrados (785,11M2), ubicada en la Parcela N° 16, Manzana N° 26, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a emprendimiento comercial, al precio de quince (15) módulos el metro cuadrado, más el 20%, de recargo por corresponder esquina, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por 944/05 ratificada por Acuerdo N° 076/05, dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente Acuerdo; en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, como así también la liquidación correspondiente a la mensura las que serán remitidas la interesada.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 63, como de las obligacio-

nes esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16° de la Ley N° 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial, quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial practicar en este caso y en general, inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento y control de la carga impositiva.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones contenidas en el Artículo 5° de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por la autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas por este Organismo y se tendrán por válidas al constituido por el adjudicatario a fojas 2, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ-

Presidente

Ing°. Agr°. JULIO E

BARRIA- WALTER TREFFINGER

FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Méd. Vet. TOMAS SOSA

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 127

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2007.-
Expediente N° 484.709/07.-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Cristian Carlos Joaquín MOLINA, D.N.I. N° 30.999.238, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta y un metros cuadrados (451,00m2), ubicada en la Parcela N° 2, Manzana N° 23, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de diez (10) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 944/05 ratificada por Acuerdo N° 076/05, dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente Acuerdo; en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, como así también la liquidación correspondiente a la mensura las que serán remitidas al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º de la Ley N° 63, como de las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16º de la Ley N° 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial, quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial practicar en este caso y en general, inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento y control de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones contenidas en el Artículo 5º de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por la autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas por este Organismo y se tendrán por válidas al constituido por el adjudicatario a fojas 3, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ-

Presidente

Ing°. Agr°. JULIO E

BARRIA- WALTER TREFFINGER

FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Méd. Vet. TOMAS SOSA

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 128

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2007.-
Expediente N° 498.574/02.-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Gabriel Alfredo RAPAPORT, D.N.I. N° 16.232.620, de acuerdo a la Ley 63 y 1392, la superficie aproximada de mil novecientos un metros cuadrados (1901,00m2), ubicada en la Parcela N° 1a, Manzana N° 3, Circunscripción I, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a comercio, al precio de quince (15) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 944/05 ratificada por Acuerdo N° 076/05, dictada por este Consejo Agrario Provincial, más el veinte por ciento (20%) por resultar esquina.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente Acuerdo; en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se con-

feccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior la que será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º de la Ley N° 63, como de las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16º de la Ley N° 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación, uso y división del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial, quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial practicar en este caso y en general, inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento y control de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones contenidas en el Artículo 5º de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por la autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas por este Organismo y se tendrán por válidas al constituido por el adjudicatario a fojas 2, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ-

Presidente

Ing°. Agr°. JULIO E

BARRIA- WALTER TREFFINGER

FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Méd. Vet. TOMAS SOSA

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 129

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2007.-
Expediente N° 491.378/95.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63, al adjudicatario, señor Javier Pablo MACEIRA, D.N.I. N° 18.448.365, sobre la superficie de dos mil trescientos cuarenta y siete metros cuadrados con dos decímetros cuadrados (2.347,02m2), ubicada en la Parcela N° 4, Manzana N° 5, Circunscripción I del pueblo El Chaltén, de esta Provincia.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ-

Presidente

Ing°. Agr°. JULIO E

BARRIA- WALTER TREFFINGER

FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Méd. Vet. TOMAS SOSA

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 130

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2007.-
Expediente N° 492.175/96.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por ley al adjudicatario, señor Rubén Sergio TUREO, L.E. N° 5.404.872, sobre la superficie de quinientos metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (500,10m2), ubicada en la Parcela N° 2, Manzana N° 11, Circunscripción III del pueblo de El Chaltén, de esta Provincia.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ-

Presidente

Ing°. Agr°. JULIO E

BARRIA- WALTER TREFFINGER

FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Méd. Vet. TOMAS SOSA

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 131

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2007.-
Expediente N° 82.435/35 y ac. 52.387/27, 123.230/39,
52.379/27, 57.147/47, 499.054/03.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por ley, al adjudicatario, señor José Esteban ALVAREZ, L.E. N° 7.817.211, sobre la superficie de 13.637 has., 02 as., 84 cas., ubicada en parte de los lotes 8, 9, 12, 13, 18 y 19, y 15.773 has., 56 as., 76 cas., ubicada en parte leguas "c" y "d" del lote 5, leguas "a" y "b" del lote 6, parte leguas "a", "b" y "c" del lote 7, parte leguas "a", "b" y "c" del lote 15, todos de la Fracción C, Colonia Pastoral General Paz de esta Provincia, donde funciona el establecimiento ganadero denominado "Pecho Blanco".-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ-

Presidente

Ing°. Agr°. JULIO E

BARRIA- WALTER TREFFINGER

FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Méd. Vet. TOMAS SOSA

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 132

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2007.-
Expediente N° 495.070/99.-

ACEPTAR, la copia certificada de la Escritura Pública N° 112, de fecha 03 de Setiembre de 2007, pasada ante la Escribana Norma Beatriz ABUIN, Titular del Registro Notarial N° 30, con asiento en esta Ciudad Capital, mediante la cual el señor Carlos Antonio TAPIA, Dice: "Que VENDE Y ENAJENA a favor del señor Juan Alberto TAPIA, el cincuenta por ciento indiviso de las mejoras existentes sobre la Parcela N° 5, de la Manzana N° 4, Circunscripción I del pueblo El Chaltén de esta Provincia. - Que asimismo CEDE Y TRANSFIERE el cincuenta por ciento indiviso de todos los derechos que le corresponden o pudieren corresponderle sobre el lote de terreno donde están enclavadas dichas mejoras.-

DEJAR ACLARADO que quedan como únicos titulares de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el Artículo anterior, el señor Carlos Antonio TAPIA, D.N.I. N° 11.863.932 y el señor Juan Alberto TAPIA, D.N.I. N° M-8.516.513, con el

cincuenta por ciento (50%) cada uno, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ-
Presidente
Ing°. Agr°. JULIO E
BARRIA- WALTER TREFFINGER
FUGELLIE-PEDRO I. MONTIENEGRO
Méd. Vet. TOMAS SOSA
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 614

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2007.-

VISTO :

El Expediente N° 402.817-MEYOP-07, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, la Ley Provincial de Pesca Artesanal N° 2934 y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias N° 119/05, 391/06, 188/07 y 545/07; y

CONSIDERANDO :

Que por el mismo el Sr. BIANCO JORGE RODOLFO (DNI N° 10.614.375) solicita permiso de pesca artesanal en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, en la zona exclusiva para la pesca artesanal y la subzona c), para el año 2007, para el buque SAN JORGE (Mat. 01386 M);

Que el Sr. BIANCO JORGE RODOLFO (DNI N° 10.614.375) se encuentra inscripto en el Registro Provincial de Pesca Artesanal, y es propietario del buque SAN JORGE (Mat. 01386 M) inscripto también en el mencionado registro, habiendo dado cumplimiento a la presentación de documentación requerida por Disposición N° 188/07;

Que a fs. 15 obra Declaración Jurada de "no poseer un permiso de pesca de cualquier tipo en otra jurisdicción";

Que a fs. 10 obra Constancia de Cumplimiento de la legislación Ambiental extendida por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la provincia de Santa Cruz;

Que mediante el Artículo 44° de la Ley N° 2934 las unidades de pesca artesanal quedan eximidas del pago del canon anual y licencia durante el primer año de ejercicio contable;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO :

LASUBSECRETARIADE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE :

1°.- **AUTORIZAR** a partir del día 13 de Noviembre de 2007, al Sr. BIANCO JORGE RODOLFO (DNI N° 10.614.375), con domicilio en Padre Jordán 1744 de la localidad de Caleta Olivia, a realizar tareas de pesca en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, en el ámbito de la zona exclusiva para pesca artesanal y subzona b), hasta el 1ro. de Marzo de 2008, con el buque pesquero fresquero SAN JORGE (Mat. 01386 M), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2° **OTORGAR** al buque pesquero fresquero SAN JORGE (Mat. 01386 M) el permiso de pesca artesanal con carácter intransferible, precario y provisorio.

3°.- **ESTABLECER** que el Sr. BIANCO JORGE RODOLFO (DNI N° 10.614.375) se encuentra eximido del pago de canon anual y licencia en el marco del Artículo 44° de la Ley N° 2934.

4°.- **ESTABLECER** que el Sr. BIANCO JORGE RODOLFO (DNI N° 10.614.375) deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias y Subsecretaría de Medio Ambiente de todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

5°.- **ESTABLECER** que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

6°.- **TOMEN CONOCIMIENTO** : Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honora-

ble Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
JULIAL BACARILI
Directora General de Gestión
Técnica Administrativa
S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 615

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2007.-

VISTO :

El Expediente N° 404.117-MEYOP-07, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, la Ley Provincial de Pesca Artesanal N° 2934 y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias N° 119/05, 391/06, 188/07 y 545/07; y

CONSIDERANDO :

Que por el mismo el Sr. TEVES LUIS OSCAR (DNI N° 5.377.568) solicita permiso de pesca artesanal en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, en la zona exclusiva para la pesca artesanal y la subzona c), para el año 2007, para el buque DON LUIS (Mat. 0143 M);

Que el Sr. TEVES LUIS OSCAR (DNI N° 5.377.568) se encuentra inscripto en el Registro Provincial de Pesca Artesanal, y es propietario del buque DON LUIS (Mat. 0143 M) inscripto también en el mencionado registro, habiendo dado cumplimiento a la presentación de documentación requerida por Disposición N° 188/07;

Que el Certificado de Seguridad de la Navegación del buque DON LUIS (Mat. 0143 M) se encuentra en trámite;

Que a fs. 6 obran Constancias de que el Sr. TEVES LUIS OSCAR (DNI N° 5.377.568) se encuentra tramitando la transferencia a su favor ante el Registro Nacional de Buques de la embarcación denominada DON LUIS (Mat. 0143 M), extendida por Prefectura Naval Argentina;

Que a fs. 2 obra Declaración Jurada de "no poseer un permiso de pesca de cualquier tipo en otra jurisdicción";

Que el Sr. TEVES LUIS OSCAR (DNI N° 5.377.568) ha presentado Certificado de libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, obrante a fs. 15;

Que a fs. 10 obra Constancia de Cumplimiento de la legislación Ambiental extendida por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la provincia de Santa Cruz;

Que mediante el Artículo 44° de la Ley N° 2934 las unidades de pesca artesanal quedan eximidas del pago del canon anual y licencia durante el primer año de ejercicio contable;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO :

LASUBSECRETARIADE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE :

1°.- **AUTORIZAR** a partir del día 13 de Noviembre de 2007, al Sr. TEVES LUIS OSCAR (DNI N° 5.377.568), con domicilio en Hipólito Irigoyen 122 de la localidad de Caleta Olivia, a realizar tareas de pesca en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, en el ámbito de la zona exclusiva para pesca artesanal y subzona b), hasta el 1ro. de Marzo de 2008, con el buque pesquero fresquero DON LUIS (Mat. 0143 M), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

2°.- **OTORGAR** al buque pesquero fresquero DON LUIS (Mat. 0143 M) el permiso de pesca artesanal con carácter intransferible, precario y provisorio.

3°.- **ESTABLECER** que el Sr. TEVES LUIS OSCAR (DNI N° 5.377.568) se encuentra eximido del pago de canon anual y licencia en el marco del Artículo 44° de la Ley N° 2934.

4°.- **ESTABLECER** que el Sr. TEVES LUIS OSCAR (DNI N° 5.377.568) deberá presentar el Certificado de Seguridad de la Navegación en el término de treinta (30) días.

5°.- **ESTABLECER** que el Sr. TEVES LUIS

OSCAR (DNI N° 5.377.568) deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias y Subsecretaría de Medio Ambiente de todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

6°.- **ESTABLECER** que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

7°.- **TOMEN CONOCIMIENTO** : Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
JULIAL BACARILI
Directora General de Gestión
Técnica Administrativa
S.P. y A.P.

DISPOSICIONES S.R.T.

DISPOSICION N° 358

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2007.-

VISTO :

El Expediente Nro. 1447 D.I.G/2007 y la liquidación elevada a esta Subsecretaría por el Departamento Inspección General y que fuera practicada al Contribuyente HECTOR RAUL BARRAGAN, con domicilio en la calle Mariano Moreno 552 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en su carácter de Agente Oficial de Rifas Nro. 001/95, C.U.I.T. 23-10491398-9, en relación a la Rifa - Bingo de LIGA ARGENTINA DELUCHA CONTRA EL CANCER (RIO GALLEGOS) autorizada por Resolución L.O.A.S. 136/2005,y

CONSIDERANDO :

Que con fecha 09 de Abril de 2007 mediante Requerimiento Nro. 01-000612 a la firma mencionada se solicitó diversa documentación en relación al evento señalado precedentemente, respecto de la documentación respaldatoria de la totalidad de los gastos que se indican como deducibles del Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias previsto en la Disposición 506/74 y modif.-

Que el citado estado contable es esencial para la determinación del Impuesto de la Ley 534 y modif. y del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por la utilidad que le corresponde al organizador.

Que a efectos de correrle vista en los términos del Artículo 40° del Código Fiscal (Decreto Ley N° 1627/58 y modificaciones) de las actuaciones administrativas de la referencia, en donde constan los ajustes e imputaciones efectuadas en concepto del Impuesto de Rifas Ley 534.

Que a efectos de ejercitar su derecho de defensa se lo emplaza para que dentro del término perentorio e improrrogable de diez días hábiles de notificada la presente, efectúe su descargo, acompañe la prueba documental que haga a su derecho, y ofrezca las restantes para ser proveídas en la oportunidad procesal correspondiente.

Que, finalmente se remiten a consideración del suscripto las conclusiones finales de la inspección llevada a cabo y donde se señala en Nota Nro. 039/2007, que:

1) Existen diferencias de montos declarados con los montos determinados, como "Egresos" en los cuadros demostrativos de Pérdidas y Ganancias.

2) Los citados cuadros/estados no se encuentran certificados por Contador Público de acuerdo a lo normado por el Cap. II, Artículo 6 de la Disposición 506/74.

3) De acuerdo a Dictamen de Asesoría Letrada de este organismo se dedujo como gasto computable el Canon que el Agente Oficial de Rifas realiza ante L.O.A.S., en virtud del Dictamen Nro. 400/07, el cual es improcedente y motivo de ajuste.

Que los eventos que obran en el expediente de referencia fueron analizados bajo las normas de la Ley Provincial 534 y modificatorias y sus reglamentaciones.

Que el Agente Oficial de Rifas suscribe el citado Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias (Fojas 1) en nombre de la entidad autorizada por LOAS, y consignando como gasto deducible el canon que LOAS le solicita previo a la autorización (Art. 1 Ley 2596), y en su carácter accesorio de administrador de los fondos (Arts. 16, 17 y modif. Ley 2349).

Que asimismo tal figura encuadrada en las prescripciones de los Artículos 15, 16 y concordantes de la Ley de Procedimiento Fiscal de la Provincia de Santa Cruz.

Que el criterio adoptado se realizó conforme lo autoriza expresamente el Título Séptimo, "Procedimiento para la Investigación y Liquidación Cierta o Presuntiva de los Créditos Exigibles por la Administración Fiscal" de la Ley de Procedimientos para la Aplicación, Percepción y Fiscalización de Impuestos, Tasas y Contribuciones actualmente vigente.-

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada de este organismo, en las presentes actuaciones sin formular observaciones al respecto.

PORELLO:

Y en uso de las facultades que le son propias:

**EL SUBSECRETARIO DE
RECURSOS TRIBUTARIOS
D I S P O N E :**

ARTICULO 1°) APRUEBESE la determinación administrativa obrante en el presente expediente según consta en notificación de fecha 15 de Noviembre de 2007 en los términos del Artículo 47° de la Ley de Procedimiento Fiscal, al contribuyente **HECTOR RAUL BARRAGAN**, C.U.I.T 23-10491398-9 con domicilio en la calle Mariano Moreno N° 552 de la Ciudad de Río Gallegos, por el Impuesto previsto en la Ley 534 y modificatorias, por la suma de \$ **4818,27** (PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 27/100), conforme el detalle obrante en planilla adjunta, monto que no incluye accesorios, los que calculados provisoriamente ascienden a la suma de \$ **1696,03** (PESOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 03/100) al día de la fecha, constituyendo el objeto de la pretensión fiscal, en relación a la RIFA-BINGO DE LA LIGA ARGENTINA DE LUCHA CONTRA EL CANCER (RIO GALLEGOS) autorizada por Resolución L.O.A.S. 136/2005.

ARTICULO 2°) NOTIFIQUESE a la parte interesada en la forma establecida por los Artículos 146° y 147° de la ley de Procedimiento Fiscal, acordándosele un plazo de 10 (diez) días para su cancelación, bajo apercibimiento de gestionar su cobro por vía judicial.

ARTICULO 3°) HACERLE saber que a efectos de ejercitar su derecho de defensa dentro del plazo señalado en el artículo anterior, podrá ejercer la vía recursiva prevista en el Artículo 100° de la Ley de Procedimiento Fiscal de la Provincia de Santa Cruz, para que efectúe su descargo, acompañe la prueba documental que haga a su derecho, y ofrezca las restantes para ser proveídas en la oportunidad procesal correspondiente.

ARTICULO 4°) Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-

HECTOR HORACIO VARGAS
Subsecretario de Recursos
Tributarios
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 359

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2007.-

V I S T O :

El Expediente Nro. 1455-D.I.G./2007 y la liquidación elevada a esta Subsecretaría por el Departamento Inspección General y que fuera practicada al Contribuyente **HECTOR RAUL BARRAGAN**, con domicilio en la calle Mariano Moreno 552 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en su carácter de Agente Oficial de Rifas Nro. 001/95, C.U.I.T. 23-10491398-9, en relación a la RIFA-BINGO DE LA ASOCIACION PROBOMBROS DERIO GALLEGOS AUTORIZADA POR

**RESOLUCION L.O.A.S. 113/2003, y
CONSIDERANDO:**

Que con fecha 09 de Abril de 2007 mediante Requerimiento Nro. 01-000612 a la firma mencionada se solicitó diversa documentación en relación al evento señalado precedentemente, respecto de la documentación respaldatoria de la totalidad de los gastos que se indican como deducibles del Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias previsto en la Disposición 506/74 y modif..

Que el citado estado contable es esencial para la determinación del Impuesto de la Ley 534 y modif.. y del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por la utilidad que le corresponde al organizador.

Que a efectos de correrle vista en los términos del Artículo 40° del Código Fiscal (Decreto Ley N° 1627/58 y modificaciones) de las actuaciones administrativas de la referencia, en donde constan los ajustes e imputaciones efectuadas en concepto del Impuesto de Rifas Ley 534.

Que a efectos de ejercitar su derecho de defensa se lo emplaza para que dentro del término perentorio e improrrogable de **diez días hábiles de notificada la presente**, efectúe su descargo, acompañe la prueba documental que haga a su derecho, y ofrezca las restantes para ser proveídas en la oportunidad procesal correspondiente.

Que, finalmente se remiten a consideración del suscripto las conclusiones finales de la inspección llevada a cabo y donde se señala en Nota Nro. 039/2007, que:

1) Existen diferencias de montos declarados con los montos determinados, como "Egresos" en los cuadros demostrativos de Pérdidas y Ganancias.

2) Los citados cuadros/estados no se encuentran certificados por Contador Público de acuerdo a lo normado por el Cap. II, Artículo 6 de la Disposición 506/74.

3) De acuerdo a Dictamen de Asesoría Letrada de este organismo se dedujo como gasto computable el Canon que el Agente Oficial de Rifas realiza ante L.O.A.S., en virtud del Dictamen Nro. 400/07, el cual es improcedente y motivo de ajuste.

Que los eventos que obran en el expediente de referencia fueron analizados bajo las normas de la Ley Provincial 534 y modificatorias, y sus reglamentaciones.

Que el Agente Oficial de Rifas suscribe el citado Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias (Fojas 1) en nombre de la entidad autorizada por LOAS, y consignando como gasto deducible el canon que LOAS le solicita previo a la autorización (Art. 1 Ley 2596), y en su carácter accesorio de administrador de los fondos (Arts. 16, 17 y modif. Ley 2349).

Que asimismo tal figura encuadrada en las prescripciones de los Artículos 15, 16 y concordantes de la Ley de Procedimiento Fiscal de la Provincia de Santa Cruz.

Que el criterio adoptado se realizó conforme lo autoriza expresamente el Título Séptimo, "Procedimiento para la Investigación y Liquidación Cierta o Presuntiva de los Créditos Exigibles por la Administración Fiscal" de la Ley de Procedimientos para la Aplicación, Percepción y Fiscalización de Impuestos, Tasas y Contribuciones actualmente vigente.-

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada de este organismo, en las presentes actuaciones sin formular observaciones al respecto.

PORELLO:

Y en uso de las facultades que le son propias:

**EL SUBSECRETARIO DE
RECURSOS TRIBUTARIOS
D I S P O N E :**

ARTICULO 1°) APRUEBESE la determinación administrativa obrante en el presente expediente según consta en notificación de fecha 15 de Noviembre de 2007 en los términos del Artículo 47° de la Ley de Procedimiento Fiscal, al contribuyente **HECTOR RAUL BARRAGAN**, C.U.I.T 23-10491398-9 con domicilio en la calle Mariano Moreno N° 552 de la Ciudad de Río Gallegos, por el Impuesto previsto en la Ley 534 y modificatorias, por la suma de \$ **1106,00** (PESOS MIL CIENTO SEIS CON 00/100), conforme el detalle obrante en planilla adjunta, monto que no incluye accesorios, los que calculados provisoriamente ascienden a la suma de \$ **714,48** (PESOS SEISCIENTOS CATORCE CON 48/100)

al día de la fecha, constituyendo el objeto de la pretensión fiscal, en relación a la RIFA-BINGO DE LA ASOCIACION PROBOMBROS AUTORIZADA POR RESOLUCION L.O.A.S. 113/2003.

ARTICULO 2°) NOTIFIQUESE a la parte interesada en la forma establecida por los Artículos 146° y 147° de la ley de Procedimiento Fiscal, acordándosele un plazo de 10 (diez) días para su cancelación, bajo apercibimiento de gestionar su cobro por vía judicial.

ARTICULO 3°) HACERLE saber que a efectos de ejercitar su derecho de defensa dentro del plazo señalado en el artículo anterior, podrá ejercer la vía recursiva prevista en el Artículo 100° de la Ley de Procedimiento Fiscal de la Provincia de Santa Cruz, para que efectúe su descargo, acompañe la prueba documental que haga a su derecho, y ofrezca las restantes para ser proveídas en la oportunidad procesal correspondiente.

ARTICULO 4°) Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-

HECTOR HORACIO VARGAS
Subsecretario de Recursos
Tributarios
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 361

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2007.-

V I S T O :

El Expediente Nro. 1451-D.I.G./2007 y la liquidación elevada a esta Subsecretaría por el Departamento Inspección General y que fuera practicada al Contribuyente **HECTOR RAUL BARRAGAN**, con domicilio en la calle Mariano Moreno 552 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en su carácter de Agente Oficial de Rifas Nro. 001/95, C.U.I.T. 23-10491398-9, en relación a la RIFA-BINGO DE LA COOPERADORA DEL HOSPITAL BENIGNO CARRO AUTORIZADA POR RESOLUCION L.O.A.S. 124/2006, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 09 de Abril de 2007 mediante Requerimiento Nro. 01-000612 a la firma mencionada se solicitó diversa documentación en relación al evento señalado precedentemente, respecto de la documentación respaldatoria de la totalidad de los gastos que se indican como deducibles del Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias previsto en la Disposición 506/74 y modif..

Que el citado estado contable es esencial para la determinación del Impuesto de la Ley 534 y modif.. y del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por la utilidad que le corresponde al organizador.

Que a efectos de correrle vista en los términos del Artículo 40° del Código Fiscal (Decreto Ley N° 1627/58 y modificaciones) de las actuaciones administrativas de la referencia, en donde constan los ajustes e imputaciones efectuadas en concepto del Impuesto de Rifas Ley 534.

Que a efectos de ejercitar su derecho de defensa se lo emplaza para que dentro del término perentorio e improrrogable de **diez días hábiles de notificada la presente**, efectúe su descargo, acompañe la prueba documental que haga a su derecho, y ofrezca las restantes para ser proveídas en la oportunidad procesal correspondiente.

Que, finalmente se remiten a consideración del suscripto las conclusiones finales de la inspección llevada a cabo y donde se señala en Nota Nro 039/2007, que:

1) Existen diferencias de montos declarados con los montos determinados, como "Egresos" en los cuadros demostrativos de Pérdidas y Ganancias.

2) Los citados cuadros/estados no se encuentran certificados por Contador Público de acuerdo a lo normado por el Cap. II, Artículo 6 de la Disposición 506/74.

3) De acuerdo a Dictamen de Asesoría Letrada de este organismo se dedujo como gasto computable el Canon que el Agente Oficial de Rifas realiza ante L.O.A.S., en virtud del Dictamen Nro. 400/07, el cual es improcedente y motivo de ajuste.

Que los eventos que obran en el expediente de re-

ferencia fueron analizados bajo las normas de la Ley Provincial 534 y modificatorias, y sus reglamentaciones.

Que el Agente Oficial de Rifas suscribe el citado Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias (Fojas 1) en nombre de la entidad autorizada por LOAS, y consignando como gasto deducible el canon que LOAS le solicita previo a la autorización (Art. 1 Ley 2596), y en su carácter accesorio de administrador de los fondos (Arts. 16, 17 y modif. Ley 2349).

Que asimismo tal figura encuadrada en las prescripciones de los Artículos 15, 16 y concordantes de la Ley de Procedimiento Fiscal de la Provincia de Santa Cruz.

Que el criterio adoptado se realizó conforme lo autoriza expresamente el Título Séptimo, "Procedimiento para la Investigación y Liquidación Cierta o Presuntiva de los Créditos Exigibles por la Administración Fiscal" de la Ley de Procedimientos para la Aplicación, Percepción y Fiscalización de Impuestos, Tasas y Contribuciones actualmente vigente.

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada de este organismo, en las presentes actuaciones sin formular observaciones al respecto.

PORELLO:

Y en uso de las facultades que le son propias:

**EL SUBSECRETARIO DE
RECURSOS TRIBUTARIOS
D I S P O N E :**

ARTICULO 1°) APRUEBESE la determinación administrativa obrante en el presente expediente según consta en notificación de fecha 15 de Noviembre de 2007 en los términos del Artículo 47° de la Ley de Procedimiento Fiscal al contribuyente **HECTOR RAUL BARRAGAN, C.U.I.T. 23-10491398-9** con domicilio en la calle Mariano Moreno N° 552 de la Ciudad de Río Gallegos, por el Impuesto previsto en la Ley 534 y modificatorias, por la suma de **\$ 5572,59 (PESOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 59/100)**, conforme el detalle obrante en planilla adjunta, monto que no incluye accesorios, los que calculados provisoriamente ascienden a la suma de **\$ 1150,18 (PESOS MIL CIENTO CINCUENTA CON 18/100)** al día de la fecha, constituyendo el objeto de la pretensión fiscal, en relación a la **RIFA MAGICA CON BINGO DEL COOPERADOR DEL HOSPITAL BENIGNO CARRO AUTORIZADA POR RESOLUCION L.O.A.S. 124/2006.**

ARTICULO 2°) NO TIFIQUESE a la parte interesada en la forma establecida por los Artículos 146° y 147° de la ley de Procedimiento Fiscal, acordándosele un plazo de 10 (diez) días para su cancelación, bajo apercibimiento de gestionar su cobro por vía judicial.

ARTICULO 3°) HACERLE saber que a efectos de ejercitar su derecho de defensa dentro del plazo señalado en el artículo anterior, podrá ejercer la vía recursiva prevista en el Artículo 100° de la Ley de Procedimiento Fiscal de la Provincia de Santa Cruz, para que efectúe su descargo, acompañe la prueba documental que haga a su derecho, y ofrezca las restantes para ser proveídas en la oportunidad procesal correspondiente.

ARTICULO 4°) Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-

HECTOR HORACIO VARGAS
Subsecretario de Recursos
Tributarios
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 362

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2007.-

V I S T O :

El Expediente Nro. 1403-D.I.G./2007 y la liquidación elevada a esta Subsecretaría por el Departamento Inspección General y que fuera practicada al Contribuyente **HECTOR RAUL BARRAGAN**, con domicilio en la calle Mariano Moreno 552 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en su carácter de Agente Oficial de Rifas Nro. 001/95, C.U.I.T.

23-10491398-9, en relación a la **RIFA-BINGO DEL COOPERADOR DEL HOSPITAL BENIGNO CARRO AUTORIZADA POR RESOLUCION L.O.A.S. 172/2004,** y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 09 de Abril de 2007 mediante Requerimiento Nro. 01-000612 a la firma mencionada se solicitó diversa documentación en relación al evento señalado precedentemente, respecto de la documentación respaldatoria de la totalidad de los gastos que se indican como deducibles del Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias previsto en la Disposición 506/74 y modif.

Que el citado estado contable es esencial para la determinación del Impuesto de la Ley 534 y modif. y del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por la utilidad que le corresponde al organizador.-

Que a efectos de correrle vista en los términos del Artículo 40° del Código Fiscal (Decreto Ley N° 1627/58 y modificaciones) de las actuaciones administrativas de la referencia, en donde constan los ajustes e imputaciones efectuadas en concepto del Impuesto de Rifas Ley 534.-

Que a efectos de ejercitar su derecho de defensa se lo emplaza para que dentro del término perentorio e improrrogable de **diez días hábiles de notificada la presente**, efectúe su descargo, acompañe la prueba documental que haga a su derecho, y ofrezca las restantes para ser proveídas en la oportunidad procesal correspondiente.-

Que, finalmente se remiten a consideración del suscripto las conclusiones finales de la inspección llevada a cabo y donde se señala en Nota Nro. 039/2007, que:

1) Existen diferencias de montos declarados con los montos determinados, como "Egresos" en los cuadros demostrativos de Pérdidas y Ganancias.-

2) Los citados cuadros/estados no se encuentran certificados por Contador Público de acuerdo a lo normado por el Cap. II, Artículo 6 de la Disposición 506/74.-

3) De acuerdo a Dictamen de Asesoría Letrada de este organismo se dedujo como gasto computable el Canon que el Agente Oficial de Rifas realiza ante L.O.A.S., en virtud del Dictamen Nro. 400/07, el cual es improcedente y motivo de ajuste.-

Que los eventos que obran en el Expediente de referencia fueron analizados bajo las normas de la Ley Provincial 534 y modificatorias, y sus reglamentaciones.-

Que el Agente Oficial de Rifas suscribe el citado Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias (Fojas 1) en nombre de la entidad autorizada por LOAS, y consignando como gasto deducible el canon que LOAS le solicita previo a la autorización (Art. 1 Ley 2596), y en su carácter accesorio de administrador de los fondos (Arts. 16, 17 y modif. Ley 2349).-

Que asimismo tal figura encuadra en las prescripciones de los Artículos 15, 16 y concordantes de la Ley de Procedimiento Fiscal de la Provincia de Santa Cruz.-

Que el criterio adoptado se realizó conforme lo autoriza expresamente el Título Séptimo, "Procedimiento para la Investigación y Liquidación Cierta o Presuntiva de los Créditos Exigibles por la Administración Fiscal" de la Ley de Procedimientos para la Aplicación, Percepción y Fiscalización de Impuestos, Tasas y Contribuciones actualmente vigente.-

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada de este organismo, en las presentes actuaciones sin formular observaciones al respecto.-

PORELLO:

Y en uso de las facultades que le son propias:

**EL SUBSECRETARIO DE
RECURSOS TRIBUTARIOS
D I S P O N E :**

ARTICULO 1°) APRUEBESE la determinación administrativa obrante en el presente expediente según consta en notificación de fecha 15 de Noviembre de 2007 en los términos del Artículo 47° de la Ley de Procedimiento Fiscal, al contribuyente **HECTOR RAUL BARRAGAN, C.U.I.T. 23-10491398-9** con domicilio en la calle Mariano Moreno N° 552 de la Ciudad de Río Gallegos, por el Impuesto previsto en la Ley 534 y modificatorias, por la suma de **\$ 4056,95 (PESOS CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS CON 95/100)**, conforme el detalle obrante en planilla adjunta, monto que no incluye accesorios, los que

calculados provisoriamente ascienden a la suma de **\$ 1973,30 (PESOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 30/100)** al día de la fecha, constituyendo el objeto de la pretensión fiscal, en relación a la **RIFA MAGICA CON BINGO DEL COOPERADOR DEL HOSPITAL BENIGNO CARRO AUTORIZADA POR RESOLUCION L.O.A.S. 172/2004.-**

ARTICULO 2°) NO TIFIQUESE a la parte interesada en la forma establecida por los Artículos 146° y 147° de la Ley de Procedimiento Fiscal, acordándosele un plazo de 10 (diez) días para su cancelación, bajo apercibimiento de gestionar su cobro por vía judicial.-

ARTICULO 3°) HACERLE saber que a efectos de ejercitar su derecho de defensa dentro del plazo señalado en el Artículo anterior, podrá ejercer la vía recursiva prevista en el Artículo 100° de la Ley de Procedimiento Fiscal de la Provincia de Santa Cruz, para que efectúe su descargo, acompañe la prueba documental que haga a su derecho, y ofrezca las restantes para ser proveídas en la oportunidad procesal correspondiente.-

ARTICULO 4°) Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-

HECTOR HORACIO VARGAS
Subsecretario de Recursos Tributarios
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 363

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2007.-

V I S T O :

El Expediente Nro. 1454-D.I.G./2007 y la liquidación elevada a esta Subsecretaría por el Departamento Inspección General y que fuera practicada al Contribuyente **HECTOR RAUL BARRAGAN**, con domicilio en la calle Mariano Moreno 552 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en su carácter de Agente Oficial de Rifas Nro. 001/95, C.U.I.T. 23-10491398-9, en relación al Bingo de la **JUNTA DE COMISIONES DE PADRES DE EGRESADOS DE 2003 a autorizada por Resolución L.O.A.S. 381/2003,** y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 09 de Abril de 2007 mediante Requerimiento Nro. 01-000612 a la firma mencionada se solicitó diversa documentación en relación al evento señalado precedentemente, respecto de la documentación respaldatoria de la totalidad de los gastos que se indican como deducibles del Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias previsto en la Disposición 506/74 y modif.

Que el citado estado contable es esencial para la determinación del Impuesto de la Ley 534 y modif. y del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por la utilidad que le corresponde al organizador.-

Que a efectos de correrle vista en los términos del Artículo 40° del Código Fiscal (Decreto Ley N° 1627/58 y modificaciones) de las actuaciones administrativas de la referencia, en donde constan los ajustes e imputaciones efectuadas en concepto del Impuesto de Rifas Ley 534.-

Que a efectos de ejercitar su derecho de defensa se lo emplaza para que dentro del término perentorio e improrrogable de **diez días hábiles de notificada la presente**, efectúe su descargo, acompañe la prueba documental que haga a su derecho, y ofrezca las restantes para ser proveídas en la oportunidad procesal correspondiente.-

Que, finalmente se remiten a consideración del suscripto las conclusiones finales de la inspección llevada a cabo y donde se señala en Nota Nro. 039/2007, que:

1) Existen diferencias de montos declarados con los montos determinados, como "Egresos" en los cuadros demostrativos de Pérdidas y Ganancias.-

2) Los citados cuadros/estados no se encuentran certificados por Contador Público de acuerdo a lo normado por el Cap. II, Artículo 6 de la Disposición 506/74.-

3) De acuerdo a Dictamen de Asesoría Letrada de este organismo se dedujo como gasto computable el Canon que el Agente Oficial de Rifas realiza ante L.O.A.S., en virtud del Dictamen Nro. 400/07, el cual

es improcedente y motivo de ajuste.-

Que los eventos que obran en el Expediente de referencia fueron analizados bajo las normas de la Ley Provincial 534 y modificatorias, y sus reglamentaciones.-

Que el Agente Oficial de Rifas suscribe el citado Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias (Fojas 1) en nombre de la entidad autorizada por LOAS, y consignando como gasto deducible el canon que LOAS le solicita previo a la autorización (Art. 1 Ley 2596), y en su carácter accesorio de administrador de los fondos (Arts. 16, 17 y modif. Ley 2349).-

Que asimismo tal figura encuadra en las prescripciones de los Artículos 15, 16 y concordantes de la Ley de Procedimiento Fiscal de la Provincia de Santa Cruz.-

Que el criterio adoptado se realizó conforme lo autoriza expresamente el Título Séptimo, "Procedimiento para la Investigación y Liquidación Cierta o Presuntiva de los Créditos Exigibles por la Administración Fiscal" de la Ley de Procedimientos para la Aplicación, Percepción y Fiscalización de Impuestos, Tasas y Contribuciones actualmente vigente.-

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada de este organismo, en las presentes actuaciones sin formular observaciones al respecto.-

PORELLO:

Y en uso de las facultades que le son propias:

**EL SUBSECRETARIO DE
RECURSOS TRIBUTARIOS
DISPONE:**

ARTICULO 1º) APRUEBESE la determinación administrativa obrante en el presente expediente según consta en notificación de fecha 15 de Noviembre de 2007 en los términos del Artículo 47º de la Ley de Procedimiento Fiscal, al contribuyente **HECTOR RAUL BARRAGAN**, C.U.I.T. 23-10491398-9 con domicilio en la calle Mariano Moreno Nº 552 de la Ciudad de Río Gallegos, por el Impuesto previsto en la Ley 534 y modificatorias, por la suma de \$ 9867,22 (PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 22/100), conforme el detalle obrante en planilla adjunta, monto que no incluye accesorios, los que calculados provisoriamente ascienden a la suma de \$ 6180,83 (PESOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA CON 83/100) al día de la fecha constituyendo el objeto de la pretensión fiscal, en relación al BINGO DE LA JUNTA DE COMISIONES DE PADRES DE EGRESADOS DE 2003 autorizada por Resolución L.O.A.S. 381/2003.-

ARTICULO 2º) NOTIFIQUESE a la parte interesada en la forma establecida por los Artículos 146º y 147º de la Ley de Procedimiento Fiscal, acordándosele un plazo de 10 (diez) días para su cancelación, bajo apercibimiento de gestionar su cobro por vía judicial.-

ARTICULO 3º) HACERLE saber que a efectos de ejercitar su derecho de defensa dentro del plazo señalado en el Artículo anterior, podrá ejercer la vía recursiva prevista en el Artículo 100º de la Ley de Procedimiento Fiscal de la Provincia de Santa Cruz, para que efectúe su descargo, acompañe la prueba documental que haga a su derecho, y ofrezca las restantes para ser proveídas en la oportunidad procesal correspondiente.-

ARTICULO 4º) Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-

HECTOR HORACIO VARGAS
Subsecretario de Recursos Tributarios
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION
D.G.B.O. e I.**

DISPOSICION Nº 001

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2007.-

VISTO:

El Decreto Nº 917/81 "Régimen de Licencias, Jus-

tificaciones y Franquicias" para el Personal de la Administración Pública Provincial y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal, el Poder Ejecutivo Provincial estableció el Receso Anual comprendido entre el 1º y el 31 de Enero de cada año para todo el ámbito de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada, contemplándose asimismo el derecho a un período más largo que el receso establecido para aquellos agentes que correspondan, éste es entre el 15 de Diciembre y el 15 de Febrero;

Que este organismo (Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta), por su función específica, deberá ajustar las salidas de sus **EDICIONES** para el cumplimiento del mismo, estableciéndose una Publicación Quincenal a partir del 15 de Diciembre de 2007 y hasta el 15 de Febrero de 2008 inclusive, contemplando Ediciones Especiales si fuera necesario;

Que mientras dure el Receso Administrativo y hasta el 28 de Febrero de 2008 el horario de Atención al Público será de 09,00 a 14,30 horas;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por Ley Nº 1633 y su Decreto Reglamentario;

**EL DIRECTOR GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTA
DISPONE:**

1º.- **ESTABLECESE** que a partir del 15 de Diciembre de 2007 y hasta el 15 de Febrero de 2008 inclusive, se editará el Boletín Oficial, en una (1) Publicación Quincenal, contemplándose Ediciones Especiales si fuera necesario.-

2º.- **DEJASE ESTABLECIDO** que el horario de Atención al Público, será de 09:00 a 14:30 horas en días hábiles, desde el 15 de Diciembre de 2007 hasta el 28 de Febrero de 2008.-

3º.- Desapareciendo las causales que motivaron la presente Disposición, se editará en secuencia Normal Bimensual.-

4º.- **PASE** a la Dirección Boletín Oficial, quien cursará las notificaciones correspondientes (Suscriptores, Entes Centralizados y Descentralizados), publíquese por tres días, tomen conocimiento todas las dependencias y cumplido, ARCHIVASE.-

VICTOR HUGO LANARO
Director General
Boletín Oficial e Imprenta

P-2

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº Uno, Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría Nº Uno, a mi cargo, con sede en Chacabuco esquina Mitre de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "**ALI SALOMON HECTOR y ALI HECTOR EDUARDO s/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expediente Nº 21031/07), y por el término de tres (3) días de publicación, cítese a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días (Art. 683 del CPCyC)

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.-
RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2007.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

La Sra. Juez, Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, a

cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº UNO en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría Actuarial a cargo del Dr. Juan Pablo Olivera, en los autos caratulados: "**SAMBUEZA CORINA S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. Nº 25.623/07), cita y emplaza a los herederos y acreedores de Sambueza Corina, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia.

CALETA OLIVIA, 21 de Noviembre de 2007.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA

Secretario

P-1

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, de Minería, y de Familia con asiento en la localidad de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Marta Isabel Yáñez, Secretaria Par a cargo del Dr. Pablo Palacios; en los autos caratulados "**HELMICH CARLOS OSMAR MANUEL C/SUCESION DE PEDRO MOLLERES S/USUCAPION**" Expte.- H- 7082/86, se ha dispuesto librar el presente a los efectos de citar por espacio de dos días a ISABEL TRECAMAN DE CAYUTRU CUMINAO para que tome la correspondiente intervención en estos autos en el término de quince días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor Oficial para que la represente en juicio (Art. 146, 147, 320 y ccs del CPCC).- Fdo. Marta Isabel Yáñez.- Juez.

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Nº dos, a cargo del Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Secretaría Número Uno, a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy Casa 3, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Causante Sra. Carlina Mancilla, en los autos, **MANCILLA CARLINA s/SUCESION AB-INTESTATO.- EXPTE. 6584/95** a fin de que comparezcan a juicio y hagan valer sus derechos.

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2007.-

Publíquese en el Boletín Oficial y Diario "La Opinión Austral".-

Dra. SILVANA VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO Nº 150/07

MARIA ASUNCIO SANTIN, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de la Sra. ANDREA DEL TRANSITO AVENDAÑO para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**AVENDAÑO ANDREA DEL TRANSITO S/SUCESORIO**" Expte. Nº A-6536/07 que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaria Nº Dos, bajo apercibimiento de ley.- Publíquese edictos por TRES días en el diario "BOLETIN OFICIAL" Provincia de Santa

Cruz.-

PICO TRUNCADO, Noviembre 15 de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco Marinkovic, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita a efectos de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda a herederos y acreedores de los causantes Sres. JOSE JORGE TUREUNA MILLANERI y ROSA DELIA MARQUEZ ANDRADE, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **"TUREUNA MILLANERI JOSE JORGE y MARQUEZ ANDRADE ROSA DELIA S/ SUCESION AB-INTESTATO" EXPT.- NRO. 12165/07**, ello bajo apercibimiento de ley.

PUBLIQUESE el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2007.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-2

EDICTO DE SUBASTA

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 2, en lo **CIVIL COMERCIAL LABORAL** y de **MINERIA**, a/c del Dr. FRANCISCO MARINKOVIC – **SECRETARIAN° 2**, a mi cargo, con sede en Pasaje: KENNEDY – Casa N° 3 de Río Gallegos. Hace saber por el término de dos (2) días en autos: **"PICONE, JOSE AMERICO C/TROSCE, CARLOS S/EJECUTIVO"** (Expte. P- 6.571/96), que el martillero público Fernando D. VIVAR, rematará el **día 12 de Diciembre de 2007, a las 15:00 Hs.**, en el Salón de la calle Gral. Enrique MOSCONI N° 290 – B°. Gdor. Tomás Fernández CODEPRO I – Río Gallegos. El 100% del inmueble ubicado en Pasaje: SANTOS TOMAS s/n – B° 499 – CASA 160 – **DATOS CATASTRALES:** Depart. I; Güer Aike; Matrícula N° 8885; (Mza. 32; Lote: 4) de Río Gallegos. El inmueble está construido por dos etapas, **la primera** que resulta ser la original del Barrio con 43,52m2. tipo industrializadas, armada sobre platea de H° A° especificaciones generales y técnicas obran en informe de constatación agregados en el expediente, **la segunda** íntegramente en mampostería con 97,30m2.- **SUP. TERRENO: 149,50m2., SUP. CUBIERTA: 140,76 m2.** aprox.- **COMODIDADES:** Hall de entrada; Dormitorio; Living-Comedor; Garage; Pasillo; Dormitorio; Baño Principal; Lavadero; Despensa; Patio Cubierto; Cocina comedor; Depósito. **DEUDAS:** Municip. de Río Gallegos \$ **1.628,24** al 31/08/07.- S.P.S.E.: No registra deudas al 21/08/07.- Camuzzi Gas del Sur: \$ 2,01 al 18/09/07.- **BASE:** El remate se realizará con la base de pesos: CIENTO DOSMIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SIETE CTVOS. (\$ 102.344,67), al contado y al mejor postor. **SEÑA:** 10%.- **COMISION:** 3%; s/precio de venta y a/c del adquirente; **SELLADO BOLETO:** 1%, todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza. **VISITAS:** El inmueble podrá ser visitado por el público interesado los **días 11 y 12 de Diciembre de 2007, en el horario de 10:00 a 11:00 Hs., en Pasaje: SANTOS TOMAS s/n – B°. 499 – CASA 160 (Mza. 32; Lote: 4) de Río Gallegos. OCUPACION:** Se encuentra ocupado por la Sra. María Celeste TROSCE y su grupo familiar primario compuesto por su esposo y dos hijos menores

y resulta ser hija del demandado. **CONDICIONES DELA SUBASTA: 1°)** El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del juzgado y acreditar su identidad. **2°)** La posesión se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido. **3°)** El acto no finalizará hasta tanto el comprador cumpla con el pago de la seña, comisión, sellado de boleto y suscripto el acta de remate, si el oferente no cumpliera con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta, en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552° del C.P.C. y C). **4°)** No Corresponde que el adquirente afronte las deudas que registre el inmueble por servicios, impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, (98544. cfr. CNCiv. en pleno, 12/02/99 in re "Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra, Roberto Issac s/Ejec. Hipot." (L.L. T° 1999-B pág. 384).- **MAYORES DATOS:** Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate.-

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2007.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-1

EDICTO 159/07

La Jueza Dra. Graciela E. Ruata de Leone, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, en autos caratulados, **"FUENZALIDA LIDIO Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO"**, (Expte. N° F-3576/03), cita y emplaza a herederos y acreedores de la Señora EDITA DEL CARMEN QUELIN QUELIN y/o EDITA DEL CARMEN QUELIN, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y en el Diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Dr. Francisco V. Marinkovic, con asiento en Pje. Kennedy casa 3 de Río Gallegos, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **SERGIO NAHUALQUIN** en los autos caratulados **"NAHUALQUIN SERGIO S/ SUCESION AB INTESTATO" EXPT. N° 13.085/07**.-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2007.-

SILVANAR. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don **Mario Oscar Valdez** en autos caratulados **"VALDEZ MARIO OSCAR S/SUCESION AB-**

INTESTATO", Expte. N° 21.601/07.-

Publíquese por tres (3) días en el "Boletín Oficial" de la Provincia y en el diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2007.-

GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO N° 107/07

La Sra. Juez Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados: **"WILKS, BARBARA C/SAWCZUC, RICARDO GERMAN S/TENENCIA"**, (Expte. W-6363/07), dispuso publicar el presente a fin de citar al Sr. Ricardo German Sawczuc, DNI. 24.152.202 ... publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia, por el término de dos días y en forma prescripta por los Arts. 146, 147 y 148 del CPCC, bajo apercibimiento de que vencido el plazo de diez días, no compareciere el citado, se le dará intervención al Defensor de Ausentes.-

PICO TRUNCADO, Septiembre 13 de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-1

EDICTO N° 114/07

La Sra. Juez, Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO de la Ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados: **"EUGENIN, CARLINAC/CARCAMO AGUILAR, SERGIO RAULS/TENENCIA"**, (Expte. E-6364/07), dispuso publicar el presente a fin de citar al Sr. **Sergio Raúl Carcamo Aguilar, DNI. 92.647.287**... publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia, por el término de dos días y en forma prescripta por los Arts. 146, 147 y 148 del CPCC, bajo apercibimiento de que vencido el plazo de diez días, no compareciere el citado se le dará intervención al Defensor de Ausentes.-

PICO TRUNCADO, Septiembre 20 de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-1

EDICTO N° 148/07

LA SRA. JUEZ, DRA. GABRIELA E. RUATA DE LEONE, A CARGO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERIA NRO. UNO DE LA CIUDAD DE PICO TRUNCADO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: **"RAYLEFF, MARCELA ALEJANDRA C/MACETTI, HECTOR EDUARDO S/DIVORCIO VINCULAR"**, EXPT. R-6545/07. DISPUSO PUBLICAR EL PRESENTE A FIN DE CITAR AL **SR. HECTOR EDUARDO MACETTI, DNI. 14.903.525**... PUBLIQUENSE EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO "CRONICA" DE COMODORO RIVADAVIA, POR EL TERMINO DE DOS-2- DIAS Y EN LA FORMA PRESCRIPTA POR LOS ARTS. 146, 147 Y 148 DEL CPCC, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUE VENCIDO EL PLAZO DE DIEZ -10- DIAS, NO COMPARECIERE EL CITADO, SE LE DARÁ INTERVENCION AL DEFENSOR DE AUSENTES.-

PICO TRUNCADO, NOVIEMBRE 13 DE 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-1

EDICTO

La Dra. Marta Isabel Yañez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria a cargo de la suscripta, cita y emplaza a la Sra. CAROLINA DEL VALLE GOMEZ, DNI 23.056.298, quien deberá comparecer a los fines que se le harán conocer y para tomar la intervención que corresponda en los autos: "PAREDES NELIDA PETRONA S/GUARDA" Expte. 23.378/05, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente (Art. 320 del Código Procesal).

Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de dos días.-

CALETA OLIVIA, 23 de Noviembre de 2007.-

MARIAD ROSARIO ALVAREZ

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia de El Calafate, Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaria N° UNO a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días en los términos del Art. 683 del C.P.C. y C. a herederos y acreedores de don Carlos Anibal Ramos a fin que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados "RAMOS CARLOS ANIBALS/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° R-671/06.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

EL CALAFATE, 4 de Septiembre de 2007.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia No. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria No. Uno, a cargo de la autorizante, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Alejandro Jorge Polcan, en autos caratulados "POLCAN ALEJANDRO JORGES/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. P-12822/07).- Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario LA OPINION AUSTRAL.-

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2007.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO N° 086
REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancia minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** DANILO PATRICIO SILVA. **UBICACIÓN:** Encierra una superficie total de 9.997 Has. 50a.00ca. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.690.390,00 **Y:** 2.481.505,69 **B.X:** 4.690.390,00 **Y:** 2.489.000,00 **C.X:** 4.676.600,00 **Y:** 2.489.000,00 **D.X:** 4.676.600,00 **Y:** 2.482.000,00

EX: 4.683.500,00 **Y:** 2.482.000,00 **EX:** 4.683.500,00 **Y:** 2.481.500,00 **G.X:** 4.685.433,67 **Y:** 2.481.500,00 **H.X:** 4.685.433,67 **Y:** 2.481.505,69.- Se encuentra dentro de los Lotes N° 14, 15, 16 y 17, Fracción "A" Sección: "XII" Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** "LA VIRGINIA, MARIA ESTHER, VEGA DEL ZAINO Y LOS GRANADEROS"-. Se tramita bajo Expediente N° 401.637/DPS/05, denominación: "PACHI"-. **PUBLICLIQUESE.**- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONIC AGENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

El Dr. Oldemar A. Villa, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de Puerto Deseado Pcia. de Santa Cruz, Secretaria en lo Civil, Comercial y de Familia, a cargo de la Dra. Claudia R. Cano, con sede en calle Colón 1189 de la localidad de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, **CITA y EMPLAZA** al Sr. **SERGIO MARTIN IRURE** (D.N.I. N° 23.348.936) para que en el término de cinco días comparezca a tomar la intervención que por Ley le corresponde en los autos caratulados "ESQUIVEL MARCOS S/GUARDA DE MENOR" (Expte. N° 1176/2006), bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Arts. 146 y 147 del C.P.C. Y C.).-

Edicto a publicarse por el término de UN DIA en el "Boletín Oficial", de la localidad de Río Gallegos.- **PUERTO DESEADO, 27 de Noviembre de 2007.-**

Dra. CLAUDIA R. CANO

Secretaria Civil

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, titular del Juzgado Pcial. N° 1, Secretaria de Registro Público de Comercio a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, se hace saber por un día que en autos caratulados "SERVICIO SADUANEROS PATAGONIAS.A.S/CONS-TITUCIÓN", Expediente N° S-6326/07, por escritura pública N° 375 del 31/10/2007, pasada ante la esc. Silvia V. Pacheco al folio 1038 del protocolo respectivo correspondiente al Reg. Not. 40 a su cargo, se constituyó la Sociedad Anónima denominada "SERVICIOS ADUANEROS PATAGONIAS.A.", integrada por **Luis Federico DREIZLER**, arg., CUIT 20-23029484-5, D.N.I. 23.029.484, nac. 11/01/1973, Despachante de Aduana, cas., 1ras. nupcias c/María Paula Varizat, domic. Pasteur N° 284 de Río Gallegos; y **Mario Raúl NUÑEZ**, arg., CUIT 20-12777804-4, D.N.I. 12.777.804, nac. 25/03/1957, divorciado 1ras. nupcias c/Liliana Graciela Padilla, Agente de Transporte Aduanero, domic. Emilia Rodiño Clark N° 510 de Río Gallegos.- **DOMICILIO SOCIAL:** 25 de Mayo N° 285, 2° piso de la Ciudad de Río Gallegos.- **DURACION:** 99 años contados a partir de la fecha de la escritura de constitución.- **OBJETO SOCIAL:** La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, la prestación de Servicios Aduaneros, Pesaje de camiones mediante balanza, Estibaje de mercadería, Logística de carga y descarga de camiones, Locación de depósitos y todo otro servicio relacionado con la importación y exportación de bienes por cuenta propia y/o de terceros; cualquier destinación aduanera y trámites y gestiones en AFIP.- **CAPITAL SOCIAL:** PESOS CINCUENTAMIL (\$ 50.000), dividido en cinco mil ac-

ciones ordinarias, nominativas, no endosables, de pesos diez de valor nominal cada una y de un voto por acción.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura, la elección por la Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de tres ejercicios. La Asamblea fijará el número de Directores así como su remuneración... La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso.- **DESIGNACION DEL DIRECTORIO:** Presidente: Luis Federico Dreizler; Director Suplente: Mario Raúl Nuñez.- **CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL:** 31 de Mayo de cada año.- **ORGANO DE FISCALIZACION:** La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas, conforme lo prescripto por los Arts. 55 y 284 de la Ley 19.550.- **SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO,** a los 05 días del mes de Diciembre de 2007.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "SOFITWARE DEL SUR S.A. s/Constitución", Expte. N° S-6115/07, se hace saber por un día: Que mediante escritura pública N° 628, F° 1625 del 24/08/2006, pasada por ante el Reg. Not. N° 42 del Esc. Jorge M. Ludueña, los señores; **Jorge Andrés VIDAL CASTILLA**, arg., nac. el 22/10/1973, con DNI N° 23.569.426, casado en 1° nup. con Celina Pejkoivic; de profesión Analista en Computación, domiciliado en Lago del Desierto N° 258, con CUIL N° 20-23569426-4; **José Horacio ALVAREZ VIVAR**, arg., nac. el 23/10/1982 con DNI N° 29.512.858, soltero, estudiante de analista de sistema, domiciliado en Juncal N° 835, con CUIL N° 20-29512858-6; **Luciano Andrés VILLALBA**, arg., nac., el 06/03/1980, con DNI N° 27.842.671, soltero, de profesión Licenciado en Ciencias de la Computación, domiciliado en Puerto Deseado casa N° 70; con CUIL N° 20-27842671-9; **Juan Luis GODOY**, arg., nac., 27/09/1973, con DNI N° 23.359.933, soltero, de profesión Analista de Sistema; domiciliado en calle Ecuador N° 60; con CUIL N° 20-23359933-7; y el señor **Mario Hugo MAUPRIVEZ**, arg. nac. el 13/04/1964, con DNI N° 16.616.917, casado en primeras nupcias con Dora Silvia Maglioni; quien lo hace en su carácter de presidente de la firma denominada "SERVICIOS DIGITALES SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio legal en la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, e inscripta en la Inspección de Personas Jurídicas al N° 2.821, Libro Registro de Sociedades Comerciales N° IV, F° 180 del año 2002; constituyeron la firma "SOFITWARE DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en Urquiza N° 661 de Río Gallegos.- **Duración:** 50 años a contar desde la fecha de su inscripción en el R.P.C.- **Objeto:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, a la creación, diseño, desarrollo, producción e implementación y puesta a punto de sistemas de software y su documentación técnica asociada, tanto en su aspecto básico como aplicativo, incluyendo el que se elabore para ser incorporado a procesadores utilizados en bienes de diversa índole, tales como consolas, centrales telefónicas, telefonía celular, máquinas y otros dispositivos, definiéndose al software, a los efectos de este Estatuto, como la expresión organizada de un conjunto de órdenes o

instrucciones en cualquier lenguaje de alto nivel, de nivel intermedio, de ensamblaje o de máquina organizados en estructuras y almacenadas en medios magnéticos, ópticos, eléctricos o cualquier otro que resulte apropiado o que se desarrolle en el futuro. A la prestación de servicios de computación, procesamiento y servicios de sistematización de datos mediante el empleo de medios mecánicos o electrónicos; el análisis de sistemas, servicios de capacitación, asesoramiento y auditoría de sistema de información, como así también circuitos administrativos y otros conexos; la implementación de bancos de datos y antecedentes y servicios de consultas a base de datos propios y de terceros; el asesoramiento por sí o por terceros relacionado con la prestación de los servicios enumerados por profesionales con título habilitante, si correspondiere. Para la consecución de sus fines, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes y este reglamento, sin restricción, sean ellos de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido. La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto. **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 60.000,00.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto de 1 a 5 Directores, según establezca la Asamblea que se fija en: **Presidente: Antonio CALVIÑO. Director Suplente: Jorge Andrés VIDAL CASTILLA**, quienes durarán 3 años en el ejercicio de sus funciones. **Fiscalización:** Prescinde de la sindicatura.- **Cierre de Ejercicio:** 30 de Junio de c/año.- **Representación legal:** Corresponde al Presidente.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 27 de Noviembre de 2007.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, Secretaria N° 2 a mi cargo se cita a herederos y acreedores de la causante Mostraccio Angela Marciana para que en el término de treinta (30) días acrediten su derecho en los autos caratulados **"MOSTRACCIO ANGELA MARCIANA S/SUCESION AB INTES TATO"** (Expte. N° M-21780/07). Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2007.-

GUSTAVO PAULTO PCIC

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Dr. CARLOSE. ARENILLAS, Secretaria N° DOS, a mi cargo, con asiento en Chacabuco esq. Mitre de Río Gallegos, se cita a herederos y acreedores de la causante por el término de treinta (30) días bajo apercibimien-

to de ley en los autos caratulados: **"VAZQUEZ JOSEFA S/SUCESION AB INTES TATO"** EXPTE. 21786/07.-

Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2007.-

GUSTAVO PAULTO PCIC

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Dr. CARLOSE. ARENILLAS, Secretaria N° DOS, a mi cargo, con asiento en Chacabuco esq. Mitre de Río Gallegos, se cita a herederos y acreedores de la causante por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 Inc. 2) en los autos caratulados: **"PAREDES PATRICIO Y VIVAR VIVAR MARIA ADELINA S/SUCESION AB INTES TATO"** EXPTE. P-21845/07.-

Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "La Opinión Austral".

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.-

GUSTAVO PAULTO PCIC

Secretario

P-3

EDICTO JUDICIAL

El Dr. OLDEMAR ANTONIO VILLA, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, de Puerto Deseado Pcia. de Santa Cruz, por subrogación legal, Secretaria Civil y Comercial a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: **"IZURIETA ISMAEL NOEMI S/SUCESION AB-INTES TATO"** (Expte. N° 19.454/2007).- Ha ordenado la publicación de edictos por tres días en el Periódico **"EL ORDEN"** de esta localidad y **"BOLETÍN OFICIAL"** de la Provincia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta días lo acrediten.- PROVEO POR SUBROGACION LEGAL.- **Fdo: Dr. OLDEMAR ANTONIO VILLA JUEZ SUBROGANTE.**

PUERTO DESEADO, 29 de Noviembre de 2007.-

Dra. CLAUDIA R. CANO

Secretaria Civil

P-3

EDICTO

Dr. Marcelo Pablo SANCHEZ, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publica que por Esc. 792 del 04/12/2007 se otorgó respecto de la sociedad comercial **"TOTAL SERVICE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"** la siguiente reforma de estatuto: **CUARTA CAPITAL.** El capital social es de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), dividido en quinientas cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una de valor nominal, totalmente suscriptas por los socios. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de los socios dispon-

drá el momento en que se completará la integración.-

Dr. MARCELO PABLO SANCHEZ

Escribano

Caleta Olivia - Santa Cruz

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas sito en calle Mitre esq. Chacabuco de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaria N° Uno a mi cargo, en los autos caratulados **"FIERRO CARLOS ALBERTO S/SUCESION AB-INTES TATO"** EXPTE. N° 21.101/07, citay emplazapor treinta días (Art. 683 Inc. 3° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Don Carlos Alberto FIERRO.- Publíquense por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2007.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria Nro. 2, a cargo del suscripto, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don Brigando Cárcamo Marcelo Andrés, para que en el término de 30 (treinta) días, hagan valer los derechos que le correspondan en los autos caratulados: **"BRIGANDO CARCAMO MARCELO ANDRES S/SUCESION AB INTES TATO"**. EXPTE. N° 21.376/06.

Publíquense edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y Diario la Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2007.-

GUSTAVO PAULTO PCIC

Secretario

P-3

AVISOS

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de los Pozos hidrocarbúricos: TC a-8, TC 10, Cho 36, CMO-a 32" ubicada en "Area Chorrillos, Tres Colinas, provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 12 de Diciembre del corriente año.

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la

Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación Pozos Ea. Agua Fresca 11 y Ea. Agua Fresca 14 y construcción de líneas de conducción" ubicada en "Yacimiento Agua Frescas, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 12 de Diciembre del corriente año.-

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Construcción de Colectora Auxiliar N° 3 de Batería EG-10", ubicada en "ceranía de la localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 12 de Diciembre del corriente año.-

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Planta Elaboradora de Pescados y Mariscos Gaveteco Caleta Olivia", ubicada en "Parque Industrial S/N°, ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 7 de Diciembre del corriente año.-

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Línea de Control ESMI-2, Línea de Conducción MI-1054 y Línea de Conducción pozo MI-1021" ubicada en "Yacimiento María Inés, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 14 de Diciembre del corriente año.-

P-2

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la

Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozo El Cerrito 1007" ubicada en "Area El Cerrito, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 12 de Diciembre del corriente año.-

P-2

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación del Pozo Hidrocarburofero Ea. Fabiola Surx-1", ubicada en "Area La Terraza, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 12 de Diciembre del corriente año.-

P-2

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Línea de Conducción Pozos MI-1003, MI-1005, MI-1013 y MI-1015" ubicada en "Yacimiento María Inés, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 12 de Diciembre del corriente año.-

P-2

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos de Desarrollo Yacimiento Las Mesetas - Los Perales Central-Area de Producción Los Perales (LP-2462/LP-2463)" ubicada en "ceranía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 14 de Diciembre del corriente año.-

P-3

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la

Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos de Desarrollo Yacimiento Los Perales Norte-Cerro Bayo-Area de producción Los Perales (LP-2455/LP-2458)" ubicada en "ceranía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 14 de Diciembre del corriente año.

P-3

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Exploración Sísmica del bloque Cañadón León 08 3D" ubicada en "Area Cañadón Minerales y Cañadón León, Dpto. Deseado, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 14 de Diciembre del corriente año.

P-3

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Reemplazo de Oleoducto entre Batería CL26 y la Planta Deshidratadora Cañadón León" ubicada en "ceranía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 14 de Diciembre del corriente año.

P-3

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Reemplazo Tramo Oleoducto entre Baterías CL186 y CL178" ubicada en "ceranía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 14 de Diciembre del corriente año.

P-3

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Línea de conducción C-94, Línea de conducción CR-1004 y Oleoducto C-3", ubicada en "Yacimiento Cóndor, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 14 de Diciembre del corriente año.

P-3

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Construcción de Acueducto de interconexión entre la Batería 143 y Planta de Tratamiento del Área Cañadón Minerales" ubicada en "Yacimiento Cañadón Minerales-Dpto. Deseado, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 14 de Diciembre del corriente año.

P-3

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Reemplazo Tramo Oleoducto entre Baterías CL33 y CL49" ubicada en "ceranía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 14 de Diciembre del corriente año.

P-3

**PROVINCIA DE SANTACRUZ
MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS**

PRIMERA AUDIENCIA PUBLICA EN LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS

OBJEIVO

Se sometió a Audiencia Pública el Proyecto de Ordenanza referido a la Creación del Sistema de Reservas Naturales Urbanas en la ciudad de Río Gallegos.

FECHA DE REALIZACION

Viernes 23 de Noviembre de 2007.

FUNCIONARIOS PRESENTES

* Intendente Municipal, Lic. Héctor Roquel.
* Coordinador Agencia Ambiental, Téc. Germán Montero.

* Secretario de Gobierno, Dn. Ernesto Cruz.
* Secretario de Hacienda, C.P.N. Rodrigo López.
* Concejal, Prof. Alberto Lozano.

MODERADORAS DE LA AUDIENCIA
Fundación Ambiente y Recursos Naturales, Dra. María del Carmen García.

Fundación Patagonia Natural, Psic. María Elena Caramato.

PARTICIPANTES

En calidad de expositores y disertantes.

Expertos

* Lic. Mauricio Manzione - Asociación Aves Argentinas.

* Prof. Pablo Godoy - Universidad Nacional de la Patagonia Austral.

* Lic. Santiago Invertí - Asociación Ambiente Sur.

* Lic. Pedro Tiberi - Universidad de la Patagonia Austral.

Participantes Inscriptos 16 (dieciséis), participaron 13 (trece).

Sebastián Horacio Alvarado.

Mónica Delia Rodríguez.

Marcela Alejandra Navarro.

Néstor Morales.

María Rosa Durán.

Marco Antonio Mañay.

Virginia Gómez Bull.

Atilio Norberto Bentivoglio.

José Jaramillo.

Luis Angel Burgos.

Adriana Concepción López.

Lucas Monelos.

Ester Condorí.

Público en general: 62 (sesenta y dos) personas.

EXPEDIENTES

Los Expedientes N° 6132/07 y 6133/07 se encuentran a disposición de todos los interesados en Agen-

cia Ambiental, organismo de implementación, ubicada en el Centro Ambiental Municipal Av. Centenario de Infantería de Marina N° 321.

PLAZOS Y MODALIDADES DE PUBLICIDAD DE LA RESOLUCION FINAL

La Autoridad Convocante de la Audiencia Pública dará la Resolución final a los treinta días de la presente publicación, en los diarios locales.

P-2

LICITACIONES

**PROVINCIA DE SANTACRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS
SOCIALES
SEGUNDO LLAMADO**

LICITACION PUBLICA N° 48/07.-
"ADQUISICION DE ARTICULOS INDUSTRIALES (LAVARROPA, SECADERA, LUSTRADORA, COCINA, ETC.)"
APERTURA DE OFERTAS: 14 DE ENERO 2008 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:
DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES-ROCA N° 819-9400-RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:
TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100,00-C/ UNO EN LA CIUDAD DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°-1002-CAPITAL FEDERAL y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-2

**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 36/AGVP/07**

MOTIVO: "ADQUISICION DE GAS-OIL".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 760.000,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 760.00.-

FECHA DE APERTURA: 12-12-07 - **HORA:** 11:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:**

**REDES DE INFRAESTRUCTURA PF 2
en LOS ANTIGUOS
LICITACION PUBLICA N° 47/IDUV/2007**

Presupuesto Oficial: \$ 4.500.000.-

PLAZO: 6 Meses.-

Fecha de Apertura: 07/01/2008
a las 11,00 Hs.-

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.

Valor del Pliego: \$ 4.500.-

Venta de Pliegos: A partir del 06/12/2007

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-1



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos por Santa Cruz

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

**RED DE AGUAS SAN BENITO
2º ETAPA EN RIO GALLEGOS
LICITACION PUBLICA Nº 112/IDUV/2007**

Presupuesto Oficial: \$ 8.200.000.- **PLAZO:** 8 Meses.-
Fecha de Apertura: 07/01/2008 a las 10,30 Hs.-
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RÍO GALLEGOS.
Valor del Pliego: \$ 8.200.-
Venta de Pliegos: A partir del 06/12/2007
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco Nº 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Santa Cruz Somos Todos

P-1 

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

**PROTECCION COSTERA Y MURO DE CONTENCIÓN ALUVIONAL
PLANTA POTABILIZADORA EN PUERTO SANTACRUZ
LICITACION PUBLICA Nº 113/IDUV/2007**

Presupuesto Oficial: \$ 3.780.000.- **PLAZO:** 6 Meses.-
Fecha de Apertura: 07/01/2008 a las 11,00 Hs.-
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RÍO GALLEGOS.
Valor del Pliego: \$ 3.780.-
Venta de Pliegos: A partir del 06/12/2007
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco Nº 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Santa Cruz Somos Todos

P-1 

**PROVINCIA DE SANTACRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**LICITACION PUBLICA Nº 52/2007: "CONTRATACION PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA CON DESTINO AL COMPLEJO CULTURAL SANTACRUZ".-
APERTURA DE OFERTAS: 11 DE ENERO DE 2008 - 15:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA Nº 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 200,00- C/ UNO EN LA CIUDAD DIRECCION Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-
P-2**

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener **una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal**. Asimismo se hace saber que este requisito será **indispensable** para recepcionar tal documentación.-

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
Telefax (02966) 436885-
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, porcentaje de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-

SUMARIO BOLETIN OFICIAL Nº 4146

LEY

3005.-..... Pág. 1
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

3397-3398.-..... Págs. 1/3
DECRETOS SINTEZADOS

3373-3374-3375-3377-3378-3379-3380-3381-3382-3383-3384-3385-3386-3387-3388-3389-3390-3391-3392-3393-3394-3395-3396-3401-3402-3403-3404-3405-3406-3407-3408-3409-3410-3411-3412-3413-3414-3415-3416-3417-3418-3419-3420-3421-3422-3423-3424-3425-3426-0001-0003-0004-0005-0006-0010.-..... Págs. 3/8
RESOLUCIONES

4671-5011-5012-5013/IDUV/07.-..... Págs. 8/9
ACUERDOS

126-127-128-129-130-131-132/CAP/07.-..... Págs. 9/11
DISPOSICIONES

614-615/SPyAP/07-358-359-361-362-363/SRT/07-001/DGBOel/07.-..... Págs. 11/14
EDICTOS

ALI - SAMBUEZA - HELMICH - MANCILLA - AVENDAÑO - TUREUNA MILLANERI Y MARQUEZ - PICONE C/T ROSCE - FUENZALIDA Y OTRO - NAHUALQUIN - VALDEZ - WILKS C/SAW CZUC - EUGENIN C/CARCAMO AGUILAR - RAYLEFF C/MACETTI - PAREDES - RAMOS - POLCAN - ETO. Nº 086/REG CATEO - ESQUIVEL - SERVICIOS ADUANEROS PATAGONIA S.A. - SOFTWARE DEL SUR S.A. - MOSTRACCIO - VAZQUEZ - PAREDES Y VIVAR VIVAR - IZURIETA - TOTAL SERVICE S.R.L. - FIERRO - BRIGANDO CARCAMO.-..... Págs. 14/17
AVISOS

S.M.A/PERF. POZOS HIDROCARBURIFEROS TC a - 8 TC 10 Cho 36 CMO - a 32-PERF. POZOS Ea. AGUA FRESCA 11 y 14 - CONST. DE COLEC. AUX. Nº 3 EN LAS HERAS - PLANTA ELABORADORA DE PESCADOS - LINEA DE CONTROL ESMI 2 YAC. MARIA INES - POZO EL CERRITO 1007 - PERF. POZO HIDROCARB. Ea FABIOLA SUR x1 - LINEA DE CONDUCC. VARIOS POZOS (YAC. MARIA INES) - PERF. DE POZOS DES. YAC. LASMESETAS - PERF. DE POZOS YAC. LOSPERALES - EXP. SISMICA BLOQUE CAÑADON LEON 08 3D - REEMPL. DE OLEODUCTO ENTRE BATERIA CL 26 - REEMPLAZO TRAMO OLEODUCTO ENTRE BATERIAS CL 186 Y CL 178 - LINEA DE COND. C-94 CR 1004 Y OLEODUCTO C-3 - CONST. ACUEDUCTO DE INTER. ENTRE BATERIA 143 Y PLANTA TRAT. - REEMPL. TRAMO OLEODUCTO ENTRE BATERIA CL 33 Y CL 49 (CAÑADON SECO) - MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS.-..... Págs. 17/19
LICITACIONES

48/MAS/07 (Segundo Llamado) - 36/A.GV.P/07-47-112-113/IDUV/07-52/M.SGG/07.- Págs. 19/20